

Del optimismo
a la decepción



El presente documento está dedicado a **Roberto Román Latorre**, reconocido académico de la Universidad de Chile y amante del Cajón del Maipo, quien demostró siempre una gran voluntad para apoyar el trabajo de organizaciones ambientales, promoviendo el uso de energías renovables y comprometiéndose con la oposición a los proyectos Alto Maipo e HidroAysén.

El Balance Ambiental 2019 ha sido elaborado por el equipo de Fundación Terram, integrado por Flavia Libe-rona, Gary González, Ignacio Martínez, Hernán Ramírez, Fernanda Miranda, Christian Paredes, Telye Yurisch, Elizabeth Soto, Javiera Romero, Fabiola Fariña y Moisés Valenzuela; con el apoyo de la Fundación Heinrich Böll, Marisla Foundation, The Pew Charitable Trusts y European Climate Foundation.

ÍNDICE

- 04 Editorial
- 06 Premios
- 11 Desafíos
- 13 Temas
- 14 Desertificación
- 16 Glaciares
- 21 Áreas Protegidas terrestres y marinas
- 24 Minería
- 28 Energía
- 32 Institucionalidad Ambiental
- 34 Jurisprudencia Relevante
- 38 Zonas de Sacrificio
- 43 Contaminación
- 45 Cambio Climático
- 49 Pesca
- 51 Salmones

EDITORIAL

2019: DEL OPTIMISMO A LA DECEPCIÓN

En el mes de marzo del presente año, Chile anunció formalmente que sería la sede de la versión número 25 de la Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático (COP), después de que Brasil, desistiera de organizar la reunión anual de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC).

Para las organizaciones ambientales nos resultó evidente que la realización de este encuentro mundial no podía quedar reducido a una negociación climática entre países o estados miembros de la Convención. Sin duda, esta era una ocasión única para que el anfitrión se situara al centro del debate sobre el clima y, por lo mismo, significaba una tremenda oportunidad para relevar la vulnerabilidad que tenemos como país ante los efectos del cambio climático e impulsar acciones nacionales en materia de política pública. También, se abría la oportunidad para fortalecer lazos con países de Latinoamérica y el Caribe, pues la COP25, según lo que establece la CMNUCC, era una instancia que pertenece a toda la región. Además, probablemente a nivel internacional, era el espacio más importante para relevar las problemáticas socioambientales derivadas de la crisis climática y ecológica que los territorios arrastran por décadas. Por eso, espontáneamente, se fueron delineando diversos espacios de trabajo con el objetivo de avanzar en estos temas.

A raíz de lo anterior, se reactivó la Mesa Ciudadana sobre Cambio Climático (MCCC), espacio político-técnico en el que participan organizaciones de diversos ámbitos, vinculados con estas materias. Asimismo, se conformó la Sociedad Civil por la Acción Climática (SCAC), cuyo propósito era articular a las organizaciones y movimientos socioambientales, académicos y sindicales, con el propósito de organizar la Cumbre Social por la Acción Climática o “Cumbre Paralela”. Además, irrumpió fuertemente el movimiento Fridays for Future (Viernes por el Futuro) que ha logrado movilizar a miles de jóvenes quienes en manifestaciones pacíficas demandan “acción climática ahora”.

Era de esperar, entonces, que en este escenario, se produjera un ambiente de optimismo en torno a las demandas socioambientales no solo en nuestro país, sino también en la región. En definitiva, lo que estábamos viviendo era un momento de grandes oportunidades en materia ambiental.

El estallido social

En el mes de octubre y de manera espontánea surgió en nuestro país el denominado “estallido social”, con demandas claras y concretas asociadas a la desigualdad perpetuada por más de tres décadas, bajo un modelo económico que ha beneficiado claramente a los grandes conglomerados en Chile. El diagnóstico social era claro: “no son treinta pesos, son treinta años”.

Frente a estos hechos y debido a la inestabilidad en materias de seguridad - producto de un manejo deficiente de la crisis por parte del Ejecutivo -, el Gobierno se vio obligado a cancelar la realización de la COP25, dando aviso solo a un mes del inicio del evento, en una decisión tomada de forma unilateral y calificada como antidemocrática. Como consecuencia de este hecho, la responsabilidad de ser anfitrión de la conferencia fue traspasada con urgencia a España. Junto con dicha cancelación, la agenda socioambiental que estaba tomando fuerza en nuestro país, se desvió, y el Gobierno tuvo que re-direccionar sus planes hacia la solución de las demandas sociales, dejando de lado la justicia ambiental, demostrando la falta de mirada y comprensión de que en Chile “la crisis social, es sin duda, también ambiental”.

Desde entonces, el optimismo inicial para abordar una agenda más global y transversal, pasó a transformarse en una decepción, porque todavía no existe una comprensión real sobre las diferentes dimensiones de esta crisis. Esto deja un sabor amargo, sobre todo entre quienes nos encontramos vinculados con ímpetu y dedicación a la defensa de los Derechos Humanos y la naturaleza. A esto se suma que la imagen de estabilidad que – hasta ese entonces - el país mostraba en términos políticos y económicos, terminaría siendo una pesadilla para este Gobierno, ya que dicha imagen se usaba como una bandera de liderazgo ante la comunidad internacional mientras que, por el contrario, dentro del país una gran parte de los habitantes experimentan día a día otras realidades que se alejan en su totalidad del denominado – por Sebastián Piñera - “oasis del Latinoamérica”.

Gran parte de las demandas locales que se han perpetuado en el tiempo, obedecen al desarrollo de un modelo económico que vela por el fomento de la extracción de los recursos naturales en desmedro de los territorios. Sumado a esta injusticia social, a modo de ejemplo, tenemos casos paradigmáticos, como lo son las Zonas de Sacrificio, donde se privilegian las inversiones por sobre el derecho a la vida, la salud, la educación, entre otros. Así también, las comunidades campesinas que están siendo gravemente afectadas por la falta de agua; las localidades que conviven con la degradación de los ecosistemas por la presencia de la industria salmonera; los territorios que se ven afectados cada año por los incendios forestales, el avance del monocultivo y la degradación de los suelos; entre muchos otros casos de grupos humanos que han sido afectados directamente por la ambición de un sistema que depreda nuestro ambiente y la naturaleza, en virtud de sostener un modelo de desarrollo que ha demostrado ser insostenible en el tiempo.

La desconexión del gobierno con la realidad socioambiental en los territorios se hace aún más evidente producto de una serie de iniciativas legales que ha estado llevando adelante durante este 2019. Algunos ejemplos son: el proyecto de Ley Agenda Pro-Inversión; las indicaciones sustitutivas introducidas por el Ejecutivo a los proyectos de Ley de protección de glaciares, a la reforma del Código de Aguas y a la Ley de Presupuesto para eximir la evaluación ambiental de embalses; el proyecto de Ley de administración del borde costero y concesiones marítimas; la reforma al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA); todas ellas iniciativas que, de una u otra forma, son regresivas en el contexto de “emergencia climática” y profundizan las desigualdades que existen en Chile. A esto habría que sumarle los temas relevantes no abordados correctamente y que deben estar en la agenda pública, tales como la firma y ratificación del Acuerdo de Escazú, un efectivo plan de acción para descontaminar las Zonas de Sacrificio, un cronograma más ambicioso de descarbonización, manejo forestal sustentable, financiamiento para la implementación y gestión de áreas protegidas marinas y terrestres y acciones relacionadas con la gestión del agua en el marco de la mega sequía que atraviesa el país, así como una mayor urgencia en el proyecto de Ley Marco sobre Cambio Climático.

Lejos del optimismo inicial, sostenemos, junto a muchos, un sentimiento de incertidumbre. El Gobierno, en su afán por aplacar el estallido social y la crisis que se vivía en el país, intentó establecer una agenda que diera respuesta a las demandas sociales, la cual ha sido insuficiente y tardía. A casi dos meses de que detonara el estallido social, los partidos y líderes políticos se dieron la tarea de concretar un pacto para iniciar un proceso que permitiese la elaboración de una Nueva Constitución. Mientras esto pasaba en el país, las dos primeras semanas de diciembre se realizó en España la COP25, la cual culminó sin grandes avances y con una negativa evaluación para Chile en su rol de presidencia. Todo esto llevó a que, finalmente, el optimismo desapareciera y se transformara en preocupación y por último en decepción. La falta de voluntad del Gobierno, y de la clase política para generar las condiciones que permitan un cambio importante en la estructura y los pilares que sostienen el modelo neoliberal chileno, siguen generando resentimiento y un manto de dudas en la población. En este sentido, desde Fundación Terram consideramos que una nueva carta fundamental se vislumbra como una de las pocas luces de optimismo para lograr un nuevo pacto social, frente a ello, nos comprometemos, al igual que muchos habitantes del territorio nacional, para trabajar y evitar que este proceso culmine en una nueva decepción.

PREMIOS

Aporte Ambiental

Al diario El Mostrador, por su investigación periodística dada a conocer en los reportajes “Salmon Leaks: las adulteraciones de la salmonera noruega Nova Austral en las prístinas aguas de la Patagonia chilena” y “Salmon Leaks II: las manipulaciones y engaños en toda la cadena de producción de salmonera Nova Austral”, que revelaron, a través del acceso a información reservada de la firma, la manipulación de sus estadísticas de mortalidad de salmones entregadas al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca), con el objetivo de evitar multas y una posible disminución de utilidades.

Ambientalistas Destacados

Al movimiento Mujeres de Zona de Sacrificio Quintero-Puchuncaví en Resistencia, con mención especial a su vocera Katta Alonso, por su perseverancia en visibilizar la realidad que viven los habitantes de las comunidades afectadas por la actividad industrial existente en el Parque Industrial Ventanas.

Mención Honrosa a la organización Viernes por un Futuro (Fridays for Future), especialmente a su vocera Ángela Valenzuela, por su capacidad de hacer notoria la emergencia climática que afecta a Chile y el planeta.

Contaminación

A la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos (ESSAL), por el derrame de más de mil litros de petróleo en las aguas del río Rahue, que dejó, en el mes de julio, sin suministro a los habitantes de Osorno por al menos diez días.

Insustentabilidad

Al presidente Sebastián Piñera y su gabinete, por negarse a suscribir el Acuerdo de Escazú y por su desconexión con las problemáticas ambientales nacionales, al promover una agenda que privilegia la inversión privada por sobre el resguardo de la calidad de vida de las personas y la naturaleza, lo que se ha materializado en proyectos como la Agenda Pro-Inversión y la Reforma al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), en las indicaciones sustitutivas al proyecto de Ley de protección de glaciares, al proyecto que reforma el Código de Aguas y en las indicaciones a la Ley de Presupuesto, donde se exime a los embalses de entre 50 y 300 mil metros cúbicos de su respectiva evaluación por parte del SEIA.

Colusión del Año

A la empresa noruega Nova Austral S.A., por la manipulación de estadísticas y ocultamiento de información sobre la mortalidad de sus salmones, generando una doble contabilidad entre las cifras declaradas a Sernapesca y los números reales de mortalidad existentes en sus centros ubicados en el Parque Nacional Alberto de Agostini, en la Región de Magallanes, y de la Antártica Chilena, hecho que contradice profundamente la imagen de la firma como empresa “verde” comprometida con el medio ambiente.

También a las empresas Biomar Chile S.A. (Biomar), Comercializadora Nutreco Chile Ltda. (Skretting), Ewos Chile Alimentos Ltda. (Ewos) y Vitapro Chile S.A. (Salmonfood), por el acuerdo que habrían sostenido entre 2003 y 2015 para fijar los precios de venta de alimentos para salmones, revelado por la Fiscalía Nacional Económica (FNE).

LO MEJOR DEL AÑO

Finalización de la creación de la Red de Parques de la Patagonia

En enero de 2019 se publicó el decreto (D.S. N°6/2018 del Ministerio de Bienes Nacionales) que creó el Parque Nacional Kawésqar (2.842.329,1 hectáreas) en la región de Magallanes y la Antártica Chilena, que además incluyó la protección de las porciones marítimas del área protegida a través de la creación de la Reserva Nacional Kawésqar (2.628.429,2 hectáreas). Con la publicación de este decreto culmina el proceso de donación de tierras de Tompkins Conservation para la creación de la Red de Parques de la Patagonia Chilena.

Reconocimiento internacional de Derechos Humanos a Rodrigo Mundaca

Rodrigo Mundaca, vocero del Movimiento de Defensa del Agua, la Tierra y la Protección del Medio Ambiente (Modatima), recibió en el mes de septiembre el prestigioso Premio Internacional de Derechos Humanos de Núremberg. El jurado fundamentó su decisión en la destacada trayectoria de lucha de Mundaca por recuperar el agua como derecho humano y un bien común en nuestro país. Además, en noviembre recibió, en la ciudad de París, el premio de la Fundación Danielle Mitterrand 2019, por su lucha por los derechos humanos y la resistencia de los pueblos oprimidos.

Fallo de la Corte Suprema en el caso Quintero-Puchuncaví

El día 28 de mayo, la Corte Suprema acogió por unanimidad diez recursos de protección interpuestos por organizaciones y habitantes de Quintero y Puchuncaví contra diversas autoridades y empresas que conforman el cordón industrial en la bahía, fundados en los episodios de contaminación e intoxicaciones masivas que tuvieron lugar en agosto de 2018, revocando así el fallo desfavorable que sobre la materia dictara la Corte de Apelaciones de Valparaíso el 19 de febrero del presente año.

Fallo de la Corte Suprema en el caso Dominga

Descartando que hayan existido vicios formales en el procedimiento de evaluación ambiental del proyecto minero portuario “Dominga”, de titularidad de Andes Iron SpA., la Corte Suprema acogió tres de los cinco recursos de casación interpuestos contra la sentencia del Primer Tribunal Ambiental pronunciada en la causa, ordenándole conocer y resolver el fondo de la misma mediante un pronunciamiento que considere las materias que fueron omitidas a través de ministros no inhabilitados.

Fallo del Tercer Tribunal Ambiental en el caso Mina Invierno

En agosto, el Tercer Tribunal Ambiental acogió la reclamación interpuesta por la organización Alerta Isla Riesco contra la resolución del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) que calificó favorablemente el proyecto “Tronaduras” de Mina Invierno en Isla Riesco, Región de Magallanes. En su sentencia, resolvió acoger la solicitud de los reclamantes y anuló la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable al proyecto, fundamentalmente debido a la falta de información esencial sobre el componente paleobotánico durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la posible afectación de este patrimonio cultural producto de las tronaduras.

Sanción de SMA a SQM

En enero del 2019, finalmente la SMA resolvió sancionar a la Sociedad Química y Minera de Chile (SQM) ante las seis infracciones incurridas a su RCA aprobada el año 2006. Para dar efecto a dicha resolución, se estableció un Plan de Cumplimiento que impone un plazo de seis meses a la minera para que devuelva el nivel de salmuera extraído por sobre lo autorizado y un nivel adicional a modo compensación, al mismo tiempo que le ordena ingresar a través de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) todos los ajustes que deberá realizar a los planes de contingencia. Las exigencias que presenta el plan son avaluadas en US\$ 25 millones (\$17.205.184.000 aproximadamente).

Informe país 2018

Informe país: estado el medio ambiente de Chile 2018 es un documento elaborado por el Centro de Análisis de Políticas Públicas de la Universidad de Chile en colaboración con CEPAL, el cual entrega información independiente sobre el medio ambiente de nuestro país. Este informe, elaborado cada tres años desde 1999, cuenta con la colaboración de académicos de diversas universidades y da cuenta del deterioro ambiental de Chile. El texto se divide en tres partes, la primera referida a macropresiones sobre el medio ambiente; la segunda revisa temas específicos como aire, aguas continentales, bosques nativos, biodiversidad, suelos, ecosistemas marinos y del borde costero, minería, asentamientos humanos y energía. En su tercera parte, hace una revisión de la institucionalidad y gestión ambiental.

Aprobación Ley Humedales Urbanos

En noviembre, el Parlamento aprobó el proyecto de ley que "Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos" (Boletín N°11256-12). Esta nueva legislación reconoce a los humedales urbanos como áreas de protección de valor natural, en el marco de los instrumentos de planificación territorial, lo cual determinará las condiciones bajo las que se deberán otorgar los permisos de urbanizaciones o construcciones que se desarrollen en ellos. Además, modifica la Ley N°19.300, exigiendo evaluación de impacto ambiental a aquellos proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental en humedales urbanos.

Agenda de descarbonización

A pesar de que el Plan de Retiro Voluntario de Centrales a Carbón presentado en junio de este año, no contempla un cronograma de cierre y desmantelamiento para la totalidad de las unidades termoeléctricas a carbón, durante la COP25 se anunció que dos nuevas unidades se sumarán a las ocho ya calendarizadas a cerrarse al año 2024, adelantando, en parte, el proceso de descarbonización comprometido por el gobierno.

Reporte científico COP 25

Durante 2019, cerca de 600 científicos chilenos se organizaron en siete mesas de trabajo: dos de ellas transversales - Mitigación y Adaptación - y cinco sectoriales - Agua, Biodiversidad, Ciudades, Criósfera y Antártica y Océanos. El trabajo tenía el propósito de identificar evidencia científica para contribuir con recomendaciones a la elaboración de políticas públicas en el ámbito de cambio climático, trabajo hasta el momento inédito para la ciencia chilena. El documento presentado en la COP25 se denomina "Informes de mesas científicas. Resumen para tomadores de decisiones".

LO PEOR DEL AÑO

Negativa de Piñera a firmar el Acuerdo de Escazú

Por segundo año, el presidente Sebastián Piñera decidió no firmar el Acuerdo de Escazú -abierto para la firma de los países desde el 27 de septiembre de 2018-, bajo la excusa de existir supuestos "problemas de cesión de soberanía". El acuerdo es considerado como emblemático por ser el primer tratado de derechos humanos en materia ambiental para América Latina y el Caribe, promoviendo los derechos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en asuntos ambientales, además de establecer normas para la protección de defensores ambientales.

Indicación del Ejecutivo al proyecto de protección de glaciares

El Ejecutivo presentó en el mes de septiembre una indicación sustitutiva (N° 184-367) al proyecto de Ley sobre Protección de Glaciares (Boletín N° 11.876-12), que pretende modificarlo de manera sustantiva estableciendo mecanismos que permitan la afectación de glaciares, en especial en rocosos, los cuales cumplen un rol fundamental en zonas gravemente afectadas por el avance de la desertificación y la sequía.

Indicaciones al Código de Aguas

El Ejecutivo ingresó a principios de año una indicación sustitutiva al proyecto de ley que reforma el Código de Aguas (Boletín N° 7543-12), que barre con alrededor de 8 años de tramitación y discusión en torno al proyecto original, sobre todo al eliminar las prioridades de uso y mantener las características de duración, transferibilidad y no caducidad de los derechos de aprovechamiento de aguas, con la finalidad de no afectar la certeza jurídica de los titulares sobre el recurso.

Proyecto Carretera Hídrica

En septiembre ingresó a la Dirección General de

Concesiones del Ministerio de Obras Públicas (MOP) la iniciativa de "Carretera Hídrica" de la Corporación Reguemos Chile, la que se suma a otras dos iniciativas que están a la espera de ser declaradas de "interés público". Los proyectos han tenido una buena recepción desde el Ejecutivo, sin embargo, han sido muy cuestionados por el mundo académico, organizaciones y movimientos ambientales, producto de los posibles impactos negativos que el trasvase de agua generaría en las cuencas.

Embalses sin evaluación ambiental

Durante la discusión de la Ley de Presupuesto 2020, el Parlamento aprobó la indicación enviada por el Ministerio de Agricultura que elimina la evaluación ambiental para proyectos de embalses entre 50 y 300 mil m³. Desde las organizaciones ambientales advirtieron que la indicación tiene vicios de inconstitucionalidad y que, en el contexto de megasequía, estas iniciativas sólo vendrían a agudizar la crisis climática y ecológica que se experimenta en gran parte del territorio nacional.

Crisis sanitaria en Osorno

El día 11 de julio los habitantes de la comuna de Osorno, en la región de Los Lagos, se quedaron sin agua potable producto de una serie de fallas en la operación de la planta Caipulli de la empresa Essal S.A., los que se iniciaron con el derrame de más de 1.100 litros de petróleo destinados a la generación eléctrica, contaminando además las aguas del Río Rahue. La situación de emergencia se mantuvo durante diez días, afectando a más de 140 mil personas.

Reducción de aporte fiscal SNASPE

Preocupante resulta la situación del presupuesto 2020 del Sistema Nacional de Áreas de Protegidas del Estado (SNASPE), ya que, si bien el presupuesto total -aporte fiscal más ingresos de operación- muestra un aumento de un 21,2% en comparación

al presupuesto del año anterior, al revisar por componente los \$18.577.068 miles de pesos asignados, existe una reducción muy significativa del aporte fiscal al presupuesto para el próximo año. La disminución consignada es de un 19,2% en comparación al presupuesto general del 2019, lo que incrementa la vulnerabilidad del Sistema pues su funcionamiento, incluido el sueldo de los trabajadores, depende mayoritariamente de los ingresos de operación, es decir, de la recaudación por corte de entradas a las áreas protegidas.

Adulteración de datos de mortalidad de salmones por la empresa Nova Austral S.A. (caso “Salmon Leaks”)

A partir de la revisión de una serie de documentos y correos electrónicos con información reservada, el medio digital El Mostrador reveló que la empresa Nova Austral S.A. - salmonera certificada internacionalmente por sus buenos estándares de sustentabilidad - durante años manipuló sus estadísticas de mortalidad de salmones con el objeto de ocultar las verdaderas cifras al Sernapesca, generando por años una doble contabilidad -mortalidad “real” y “declarada” - para evitar multas, mantener sus utilidades y conservar su imagen de empresa “verde”.

Esfuerzos de la industria salmonera por instalarse en aguas de la Reserva Nacional Kawésqar en la Región de Magallanes

Al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial del decreto que creó el Parque Nacional Kawésqar y la Reserva Nacional del mismo nombre (30 de enero de 2019), Fundación Terram constató el ingreso y admisión a trámite en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de diversos proyectos de cultivo de salmónidos que pretenden emplazarse en las aguas de la Reserva, en abierto incumplimiento a la legislación ambiental aplicable, pues pretenden hacerlo vía Declaración de Impacto Ambiental y no vía Estudio como establece la ley.

Infraestructura Energética Mejillones

Durante este año entró en funcionamiento la nueva y más grande central a carbón construida en nuestro país, Infraestructura Energética Mejillones (IEM), de la firma francesa Engie, con un total de 375 MW de potencia. La empresa, pese a señalar públicamente que no construirá la segunda unidad de iguales características que tiene aprobada mediante RCA, a la fecha no ha desistido formalmente a su permiso ambiental vigente.

Sobreexplotación de los salares

Existe gran preocupación por el apoyo que ha brindado el Gobierno, particularmente a través del ministro de minería Baldo Prokurica, a proyectos que pretenden más que duplicar la producción nacional de litio al año 2023, transitando de una producción anual de 96.000 a 230.000 toneladas de carbonato de litio equivalente. Entre las iniciativas que está promoviendo el Gobierno se encuentran Minera Salar Blanco, la ampliación de SQM, la producción de sales Maricunga y la planta La Negra Fase 3. Asimismo, existen cerca de 250 mil hectáreas de concesiones que involucran 15 proyectos de explotación de litio y otras sales que pertenecen a las empresas SQM, Albemarle, Lithium Chile y Wealth Minerals, localizados en las comunas de San Pedro de Atacama y Ollagüe.

Resultados de la COP25

Como un fracaso se ha calificado a nivel internacional la COP25 realizada en Madrid entre el 2 y 15 de diciembre, cuya presidencia está a cargo de Chile hasta fines del año 2020. El no lograr los acuerdos necesarios para cerrar la discusión sobre la implementación del Artículo 6 del Acuerdo de París, que tiene por objetivo regular los mercados de carbono, fueron percibidos como un gran fracaso e instalaron las dudas sobre la capacidad de Chile de liderar la Cumbre del Clima. La extensión en dos días de las negociaciones, la presentación de textos que fueron rechazados y los reclamos sobre cambios en el lenguaje acordado, marcaron la jornada de cierre y dejaron a la presidenta de la COP25, Carolina Schmidt, en una mala posición frente a la comunidad internacional. A esto se suman los cuestionamientos de los países latinoamericanos a la presidencia, por no fortalecer alianzas con sus vecinos y la poca relevancia otorgada a temas de derechos humanos en materia climática.

DESAFÍOS

Firma del Acuerdo de Escazú

Resulta imprescindible que Chile firme y ratifique lo antes posible el Acuerdo de Escazú. El país tiene enormes desafíos respecto al fortalecimiento de los llamados Derechos de Acceso (a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales), además de la urgente necesidad de contar con mecanismos para proteger a los defensores ambientales.

Nueva Constitución

En medio del sensible momento que atraviesa el país, y considerando que la movilización ciudadana ha conseguido abrir la puerta hacia una posible transformación del modelo político-económico neoliberal, nos encontramos frente a la gran oportunidad de avanzar hacia la elaboración de una nueva Constitución Política para el país. Por lo mismo, es fundamental que en ella sean incorporados principios de justicia ambiental y un enfoque de derechos humanos, lo que significará el punto de partida para abordar los conflictos socioambientales nacionales desde un marco que tenga como prioridad la protección de la naturaleza, los territorios y sus habitantes.

Regular contaminantes no normados y cumplir estándares OMS

Chile cuenta con escasa normativa ambiental, y la que existe es poco exigente. Por ello, el país debería en el más breve plazo actualizar la normativa existente de acuerdo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y, por otra parte, regular contaminantes que no están normados como arsénico, cadmio, compuestos orgánicos volátiles y dioxinas, sólo por mencionar algunos.

NDC de acuerdo a la ciencia

Durante 2020, Chile debe presentar, ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, la actualización de su

Contribución Nacional Determinada (NDC), la que debería estar de acuerdo a lo que ha señalado la ciencia, es decir, disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero para no sobrepasar los 1,5°C de temperatura media mundial hacia fines de siglo. Además, considerando la vulnerabilidad de Chile a los efectos del cambio climático, esta debería incorporar acciones de adaptación y contar con un presupuesto adecuado para su implementación.

Protección de glaciares

Nuestro país necesita con urgencia una ley de protección de glaciares que considere el contexto de cambio climático que nos señala la ciencia. Es necesario que esta legislación se haga cargo de los daños que están generando la minería y otras actividades antrópicas en estas reservas de agua, que otorgue el lugar que corresponde a los glaciares de roca y glaciaretos y que, por supuesto, incluya los ambientes periglaciares.

Protección de suelos y bosques

Sólo el 9% de los suelos del país no posee algún grado de erosión, mientras que la erosión severa y muy severa alcanzan al 24% del territorio nacional. Asimismo, cada año se pierden alrededor de 20 mil ha. de bosque nativo y se degradan otras 40 mil. Es urgente avanzar en una ley de protección y conservación de suelos que, entre otras cosas, regule las plantaciones agrícolas en laderas. Al mismo tiempo, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) debe dejar de otorgar los Planes de Manejo de corta de bosque nativo para fines agrícolas, los que van en claro detrimento de los suelos y la calidad y disponibilidad de las aguas.

Acceso al agua como Derecho Humano y priorización de usos

Es esencial que en una posible nueva Constitución se reconozcan el acceso al agua y al saneamiento como derecho humano, y que además se aborde la importancia de las funciones ecosistémicas asociadas. Junto con ello, se debe trabajar en una nueva legislación que establezca criterios de priorización de usos de los recursos hídricos que se sujeten a los estándares de derechos humanos y a sus funciones ecosistémicas.

Mejorar criterios de sustentabilidad de las pesquerías

Considerando la situación actual de sobreexplotación de los principales recursos pesqueros, resulta imprescindible mantener la definición de las cuotas globales de captura basada en criterios científicos. El aumento de cuotas de captura a través del incremento del porcentaje de riesgo, y la consiguiente reducción del tiempo de recuperación de las pesquerías, es una medida peligrosa que no debe repetirse, pues contraviene el principio precautorio y podría conducir al colapso de las pesquerías.

Creación de nuevas áreas marinas protegidas en el borde costero

En línea con la actualización de la Contribución Nacional Determinada (NDC) y lo comprometido por el país en materia de océanos, es necesario avanzar en la creación de nuevas áreas marinas protegidas, especialmente en las zonas costeras y marinas de Chile central. Asimismo, se debe progresar en la elaboración y una adecuada implementación de los Planes Generales de Administración (PGA) para las áreas marinas protegidas ya existentes.

Ley de Cambio Climático

La ministra de Medio Ambiente Carolina Schmidt, anunció que en enero del 2020 ingresará al parlamento el proyecto de Ley Marco de Cambio Climático, cuyo anteproyecto fue sometido a consulta pública durante junio de este año. En teoría, esta legislación permitirá establecer cierta institucionalidad para hacer frente a los efectos del cambio climático, y es de esperar que durante su tramitación se generen los espacios de discusión necesarios para poder perfeccionar este instrumento.

Acelerar el cierre de centrales termoeléctricas

Uno de los desafíos para el próximo año lo puso el Ministro de Energía, Juan Carlos Jobet, al declarar que se estarían dando las condiciones en el país para que se adelante el proceso de cierre de termoeléctricas a carbón. Si bien en la COP25 se anunció el cierre de dos nuevas unidades - que se sumarán a las ocho ya fijadas por el cronograma de descarbonización al 2024 - es de esperar que Chile esté alineado con el último Informe de Climate Analytics que señala que los países debiesen eliminar completamente el uso del carbón al 2030 y no al 2040 como el cronograma pretende hacerlo.

Impuesto verde

Durante 2020, el parlamento seguirá discutiendo la denominada "modernización tributaria", dentro de la que se espera exista un mayor énfasis por parte del Gobierno al impuesto verde, gravamen que el próximo año -según recomendaciones de la Comisión de Alto Nivel sobre los Precios del Carbono- debe situarse entre 40 y 80 dólares por tonelada de CO₂. De esta manera, se abrirá la posibilidad de desincentivar el uso de combustibles fósiles, contribuyendo a la descarbonización y limpieza de nuestra matriz energética.

Ley de Costas

Existe una urgente necesidad de contar con una nueva regulación de la zona costera con un enfoque de cambio climático, riesgos naturales, participación pública y justicia ambiental. Sin dudas, este es uno de los desafíos que más urge realizar a nivel normativo, pues la propuesta presentada por el Ejecutivo hacia una nueva regulación del borde costero no considera estos aspectos y posee evidentes elementos regresivos, siendo necesario entrar a discutir de manera transversal una nueva propuesta que se plasme en una ley de costas para Chile. El diseño normativo que por alrededor de 25 años ha regulado la costa chilena, está lejos de poder cumplir con el objetivo de lograr un desarrollo armónico y equilibrado del litoral y se encuentra, a todas luces, desfasado del actual escenario climático, el cual requiere de medidas urgentes para abordar los procesos adaptativos.



TEMAS





DESERTIFICACIÓN

Sin duda este ha sido el año con la mayor crisis hídrica en el país. Si bien, los efectos de la escasez de agua para consumo humano – causada por problemas de gestión, aumento de demanda y sobretorgamiento de derechos – se vienen arrastrando desde hace más de dos décadas, la sequía que se ha extendido por más de 10 años, ha dejado en una situación crítica a las comunidades rurales, provocando impactos en sus actividades económicas de subsistencia, afectando con mayor dureza a la zona central del país.

Las cifras que nos ha dejado el año 2019 son dramáticas: alrededor del 76% del territorio nacional está siendo afectado por sequías, desertificación y suelos degradados. Según los reportes de la Dirección Meteorológica de Chile, el invierno de este año se encuentra dentro de los cinco más secos de las últimas siete décadas, siendo la zona comprendida entre las regiones de Coquimbo y Maule la más afectada, con déficits de lluvia que oscilan entre 70 y 90%.

Los primeros resultados de la actualización del Balance Hídrico de la Dirección General de Aguas (DGA), dados a conocer a principios de este año, señalan que las precipitaciones han disminuido consistentemente en gran parte del país y que las temperaturas han aumentado de forma considerable. En promedio, de las cinco cuencas pilotos analizadas, existe entre un 10 y un 37% menos de disponibilidad de agua que hace 30 años atrás.

Según el World Resource Institute (WRI), que dio a conocer en agosto del presente año el ranking mundial de estrés hídrico, Chile se encuentra en el lugar decimoctavo (18°) liderando la categoría de “estrés hídrico alto”, promediando un retiro de más del 40% de la oferta hídrica disponible cada año, lo que, además, lo convierte en el país con mayor estrés hídrico de Latinoamérica. El resultado significó un retroceso en el ranking realizado por la misma entidad en 2015, en el que Chile se situó en la posición 24.

Chile en emergencia agrícola

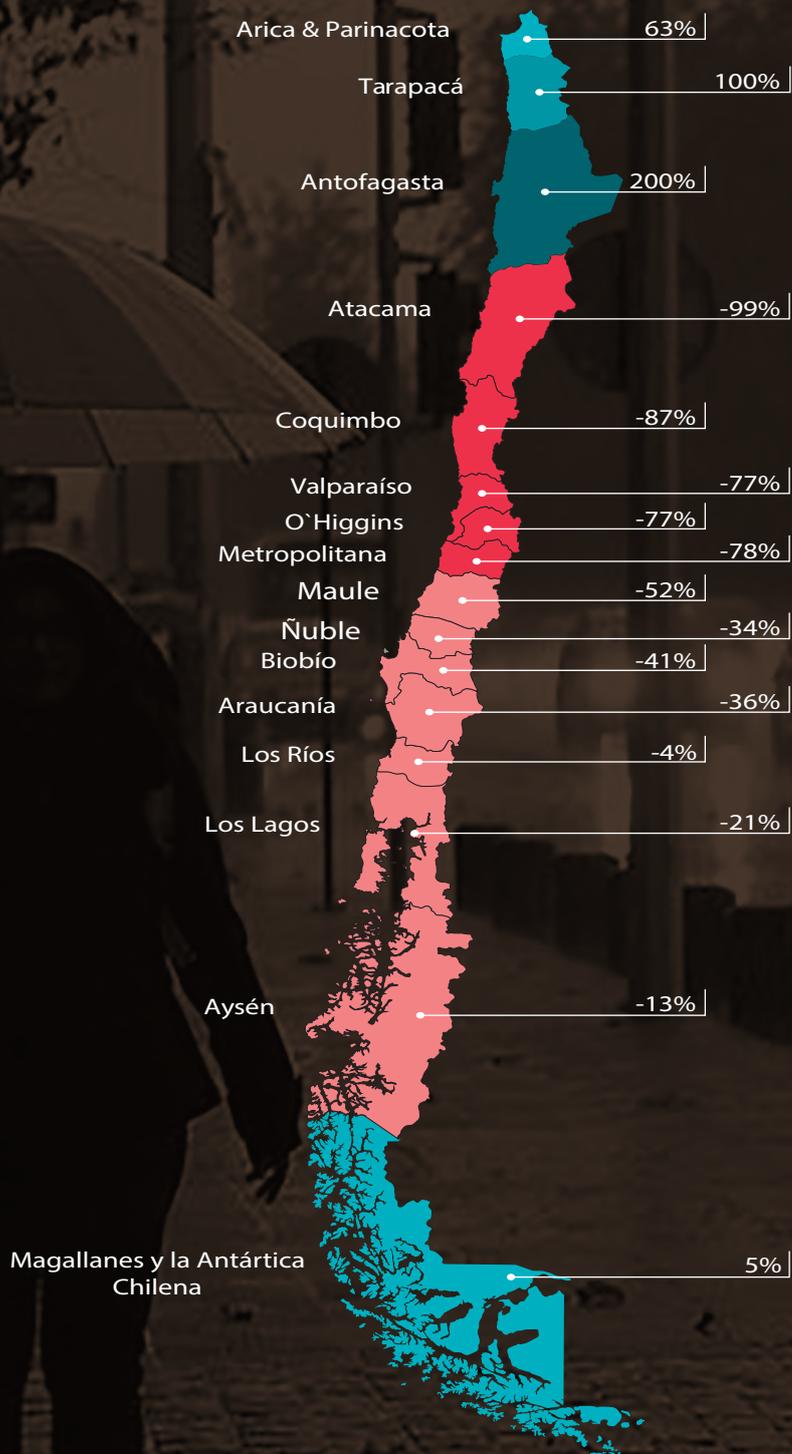
Al mes de octubre de 2019, la DGA ha decretado 129 comunas del país con escasez hídrica, comprendiendo la totalidad de las regiones de Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins y Maule, más 14 comunas de la Región Metropolitana. Además, durante los meses de julio y agosto el Ministerio de Agricultura decretó bajo “emergencia agrícola” una extensión de aproximadamente 1.400 kilómetros que van desde la región de Atacama al Maule, lo que es llamativo considerando que nunca se había decretado emergencia agrícola en pleno invierno. Más de 37.000 agricultores se encuentran afectados, 700.000 animales están en riesgo y 430.000 colmenas afectadas en las seis regiones, una cifra que se acrecienta como consecuencia de la sequía, la falta capacidad del Estado para gestionar los recursos hídricos y como consecuencia del ordenamiento jurídico vigente que no establece prioridad de usos para las aguas en Chile. Las cifras de animales muertos son imprecisas y cambian de región a región, pero los resultados son similares: la destrucción de la economía familiar, del sustento de crianceros y pequeños y medianos apicultores, ganaderos y agricultores.

Según un estudio de Fundación Amulén, dado a conocer en junio de este año, cerca de un millón de personas se encuentran afectadas por la escasez de agua en Chile y existen 383.204 viviendas del sector rural que no cuentan con infraestructura que les permita abastecerse de agua potable. Según el estudio, en los últimos cinco años el gasto fiscal en camiones aljibes supera los 150 mil millones de pesos.

Mapa déficit/superávit de precipitaciones

Distribución porcentual por regiones del total de precipitaciones acumuladas a agosto

Año 2019



Leyenda

■ -70% a 100%	■ 70% a 100%
■ -1% a -69%	■ 101% a 200%
■ 1% a 69%	

¿Soluciones?

El Gobierno de Sebastián Piñera ingresó en febrero de este año una indicación sustitutiva al proyecto de Ley que reforma el Código de Aguas (Boletín N° 7543-12), el que se encuentra en segundo trámite constitucional con urgencia simple. El Gobierno propuso mantener las características de duración, transferibilidad y no caducidad de los derechos, con la finalidad de no afectar la certeza jurídica de los titulares sobre el recurso. Al mismo tiempo, reconoció el acceso al agua potable como un derecho humano, sin embargo, el uso prioritario del agua para consumo humano sólo se aplicaría a la hora de establecer limitaciones en el ejercicio de los derechos de agua, pero no en la constitución de los mismos como establecía el proyecto original. Además, la indicación sustitutiva del Gobierno mantiene a la sequía como algo extraordinario, sin considerar la información de los últimos 10 años, ni tampoco los estudios que advierten sobre los efectos del cambio climático respecto a la disposición del recurso.

Ante el dramático escenario hídrico, las soluciones que han surgido desde el Ejecutivo han estado relacionadas principalmente con importantes inversiones en infraestructura como embalses,

desaladoras e, incluso, la construcción de carreteras hídricas. Así, en junio, el Gobierno presentó un Plan de Embalses, que contempla la construcción de 26 nuevos proyectos que permitirían duplicar de 1,2 millones a 2,4 millones las hectáreas regadas en el país. A esto, se suman inversiones e incentivos en desalación de agua de mar, la explotación de acuíferos profundos, la recarga de acuíferos y el reúso de aguas servidas. Asimismo, en el mes de septiembre ingresó a la Dirección General de Concesiones (DGC) del Ministerio de Obras Públicas (MOP) la iniciativa de Carretera Hídrica de la Corporación Reguemos Chile, que se suma a otras dos iniciativas que están a la espera de ser declaradas como de “interés público”. Del mismo modo, en noviembre, durante la discusión de la Ley de Presupuesto para el año 2020, la Cámara de Diputados aprobó la indicación enviada por el Gobierno que elimina la evaluación ambiental para proyectos de embalses entre 50 y 300 mil metros cúbicos. Ante la polémica que causó este hecho, 41 diputados de oposición presentaron un requerimiento de inconstitucionalidad, que fue acogido por el Tribunal Constitucional (TC) en el mes de diciembre.

Desde Fundación Terram, consideramos que son errados los continuos esfuerzos del Gobierno (MOP-MINAGRI) para generar inversiones en infraestructura que permita aumentar la superficie regada, las que principalmente beneficiarían a grandes agricultores en desmedro de la agricultura familiar campesina, la protección de ecosistemas y la disponibilidad de agua para consumo humano. Este tipo de soluciones solo sirven para afianzar la estrecha relación entre el Estado y los principales sectores económicos, asegurando a los privados la propiedad legal y funcional sobre un recurso cada vez más escaso, intensificando, además, la afectación a los ecosistemas. Cabe señalar que el foco de las inversiones no está puesto en el abastecimiento de agua para consumo humano, ya que sus objetivos son meramente productivos.

En el contexto de cambio climático es muy relevante entender cómo funciona el ciclo hidrológico y el rol que cumplen las formaciones vegetacionales nativas en la protección de cursos de agua, la conservación y mantenimiento de la calidad de esta, tanto superficial como subterránea, así como también en paliar los efectos del cambio climático. La cubierta vegetal, además, tiene un rol fundamental en la protección de los suelos, gravemente amenazados por la desertificación, la erosión y la sequía en gran parte del territorio nacional.

De este modo, urge emprender diversas acciones para detener la sustitución de formaciones vegetacionales esclerófilas y xerófitas, debido principalmente al avance del modelo agroexportador e inmobiliario,

en especial para la zona central del país que es la más afectada por los efectos de la desertificación y sequía. En enero de este año, la empresa Agrícola Tralcán SpA. taló más de 40 hectáreas de bosque nativo esclerófilo en la comuna de Las Cabras para la plantación de paltos. Asimismo, en el mes de octubre, en las comunas de Quilpué, Valparaíso, y Peñalolén (RM), los intereses inmobiliarios arrasaron con importantes remanentes de vegetación nativa esclerófila.

En relación a lo anterior, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) autorizó las talas de dichos bosques, aprobando Planes de Manejo con claros errores técnicos y jurídicos, infringiendo la Ley N° 20.283 de recuperación de bosque nativo y el Reglamento de aguas, suelos y humedales. Para el caso de Las Cabras -luego de la presión de las comunidades y diputados de la zona, debido a los potenciales efectos de la tala relacionados con la afectación a los suelos y la disponibilidad de agua-, el Plan de Manejo fue invalidado por CONAF. Esta situación dio origen a una “Comisión Investigadora relativa a los actos de CONAF, Servicio de Impuestos Internos (SII) y otros órganos, en relación con procedimientos de autorización de Planes de Manejo de corta de bosque nativo para fines agrícolas en los últimos 10 años”. La Comisión finalizó en junio, emitiendo un informe en el que se visibiliza la desprotección de las formaciones esclerófilas en nuestra legislación forestal.

Crisis en Osorno

El día jueves 11 de julio, los habitantes de la comuna de Osorno, de la región de Los Lagos, se quedaron sin agua potable producto de un derrame de más de 1.100 litros de petróleo destinados a la generación eléctrica, este derrame produjo una serie de fallas en la operación de la planta Caipulli de la empresa ESSAL S.A., contaminando además las aguas del Río Rahue. La situación de emergencia se mantuvo durante diez días, afectando a más de 140 mil personas. Actualmente, la sanitaria se encuentra en el inicio de un proceso de caducidad, donde la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) formuló cargos por multas de hasta \$2.500 millones. La sanción llegó luego de los resultados obtenidos en la investigación administrativa que se realizó a raíz de la emergencia, donde se comprobó “la existencia de numerosas infracciones de la más alta gravedad producto del derrame de hidrocarburos a la planta de producción de agua potable”. Una fiscalización extraordinaria de la SISS, reveló que otras nueve plantas de producción de agua potable presentan un riesgo de contaminación similar a la de Osorno.

Lo sucedido en Osorno no es un hecho aislado, sino parte de un historial importante de infracciones de la empresa. Solo entre 2014 y 2018 la sanitaria acumula \$3,4 millones en multas por un total de 85 sanciones. Esto, sin considerar los procesos que están en curso. Uno de ellos se resolvió en agosto donde, de manera unánime, el Tribunal Ambiental de Valdivia condenó a ESSAL como responsable del daño ambiental de la bahía de Puerto Varas, específicamente, en el Lago Llanquihue, debido al vertimiento de aguas servidas no tratadas. Más aún, durante el mismo mes de la crisis en Osorno, un informe de la Seremi de Salud de Los Lagos, estableció que ESSAL tuvo responsabilidad en la contaminación fecal de la bahía de Ancud en Chiloé, al determinar que los niveles de “coliformes fecales”, provenientes de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Playa Fátima, llegan a más de 16 mil por cada 100 mililitros de agua.

Todo lo ocurrido, deja al descubierto el precario sistema de fiscalización a las empresas sanitarias, y, al mismo tiempo, refleja las graves falencias en los planes de contingencia de las empresas, las cuales, además, enfrentan desafíos complejos relacionados con el cambio climático.

Material complementario Terram

Documentos

[Erosión de suelos y crisis hídrica: las sombras del modelo agroexportador del palto](#)

Columnas

[El derecho humano al agua “a la chilena” / Carretera Hídrica: una falsa panacea / Desertificación en Chile: la urgente protección de los ecosistemas de transición](#)

[Declaración pública sobre decisión en Ley de Presupuesto 2020 que exime de evaluación ambiental a embalses](#)



GLACIARES

En el contexto actual, es urgente legislar respecto a la protección de glaciares, así como sobre el ambiente periglacial y el permafrost, incorporando los impactos del cambio climático como punto central. Con este marco, debe tomar especial relevancia la protección de los glaciares rocosos, por su aporte hídrico sinérgico en cuencas gravemente afectadas por el avance de la desertificación y la sequía. El último proyecto de ley relacionado con glaciares, fue presentado en julio de 2018 como moción parlamentaria (Boletín N° 11.876-12) y fue discutido entre los meses de agosto y octubre de este año por la Comisión de Minería y Energía del Senado. Al respecto, diferentes actores del sector minero expresaron la necesidad de modificar el proyecto, frente a lo que el Ejecutivo, el 3 de septiembre, presentó una indicación sustitutiva (N° 184-367) que modifica de manera sustantiva el proyecto de Ley sobre Protección de Glaciares. De este modo, la indicación del Ejecutivo sugiere:

- i. Solo considera como objeto de protección a los glaciares, **eliminando el ambiente periglacial y el permafrost** que estaban incluidos en la moción parlamentaria original.
- ii. Reconoce a los glaciares como objetos de protección en tanto “reservas de recursos hídricos”, pero sin contemplar su importancia para las **funciones ecosistémicas** asociadas a los mismos.
- iii. La indicación tampoco reconoce la importancia de los glaciares en el **contexto de cambio climático**.
- iv. No fija límites a la afectación de **glaciares de menor tamaño** (menores a 1 ha), por lo que no respeta el principio general de que todo glaciar constituye una reserva estratégica de agua, en especial en un contexto de cambio climático.
- v. Establece categorías de protección:
 - a. **Siendo la más estricta para los glaciares que se encuentren en Áreas Protegidas:** solo en Reservas de Región Virgen (no hay ninguna en Chile) y Parques Nacionales (entre las regiones de Atacama y Maule no existen Parques Nacionales que alberguen glaciares), dejando fuera otras categorías de protección como Reservas Nacionales y Monumentos Naturales.
 - b. **Glaciares descubiertos y cubiertos:** prohíbe su remoción, traslado y cubrimiento con material de desmontes y/o escombros. Sin embargo, no considera otros tipos de afectaciones, como, por ejemplo, la depositación de carbono negro u hollín que acelera su derretimiento. Al mismo tiempo, deja abierta la posibilidad a cualquier otro tipo de alteración en glaciares (minería subterránea).
 - c. **Glaciares rocosos:** para estos no existen actividades prohibidas y se deja abierta la posibilidad a que cualquier tipo de alteración pueda ser llevada a efecto, siempre y cuando cuente previamente con un Permiso Ambiental Sectorial (PAS) en el marco de la evaluación ambiental de proyectos, mediante análisis caso a caso.

vi. Cualquier persona natural o jurídica podría solicitar la **desafectación** de un glaciar catastrado previamente en el Inventario Nacional de glaciares, afectando el principio de no regresión ambiental.

vii. Modifica uno de los temas controversiales del proyecto original: **la retroactividad**.

Material complementario Terram

Documentos

[Minuta Indicación Sustitutiva del Ejecutivo al Proyecto de Protección de Glaciares](#)

Editorial

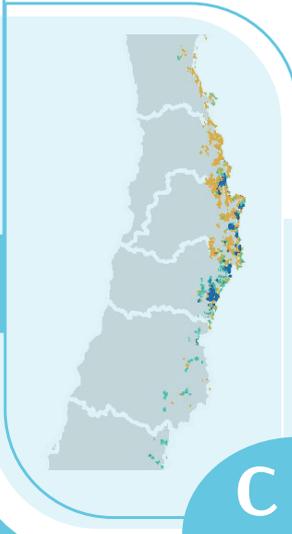
[Chile sí necesita una ley de glaciares](#)

#TIEMPO DE ACTUAR

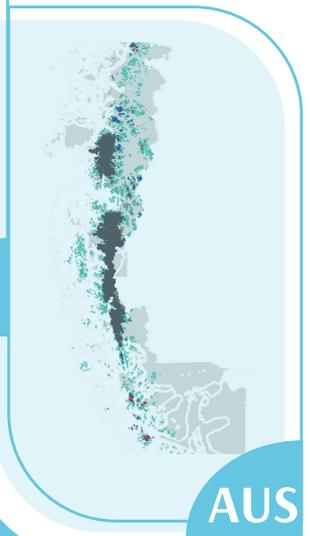
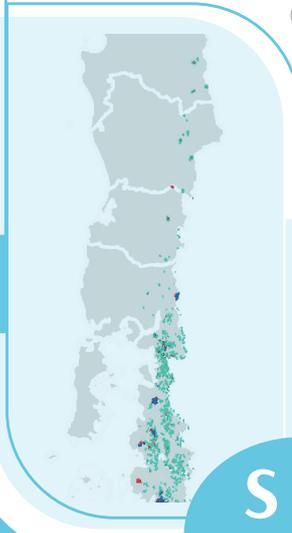
EN LA PROTECCIÓN DE GLACIARES



Chile es el país en Sudamérica que más superficie englaciada posee, con más del 80% de glaciares identificados de la región y aún faltan muchos por inventariar, lo que lo convierte en la zona con mayor masa de hielo después de la Antártica.

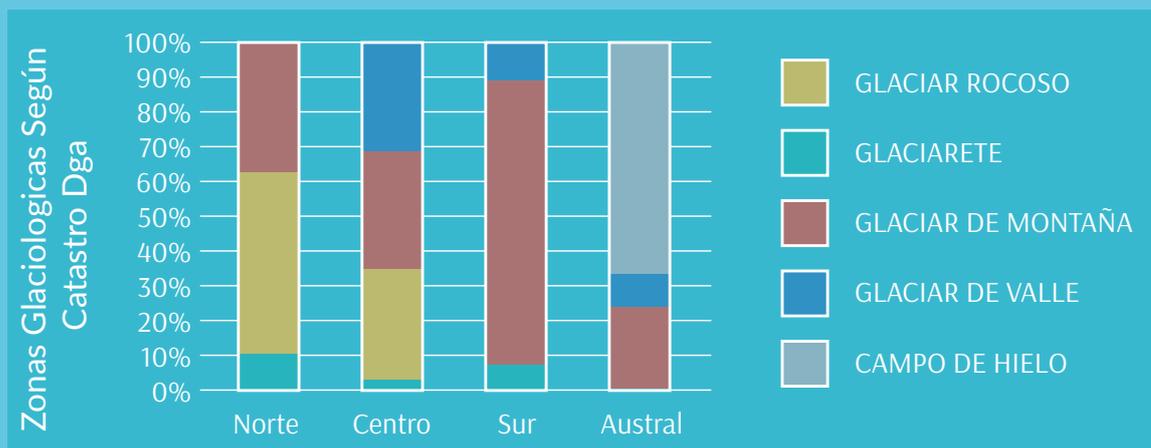


La importancia de los glaciares y de otros componentes de la criósfera -como el ambiente periglacial y el permafrost-, deriva de que lo constituyen elementos básicos para la seguridad hídrica.



En Fundación Terram, consideramos que el punto central de una ley de protección de glaciares, así como del ambiente periglacial y permafrost, es la incorporación de la variable cambio climático como punto central.

Con este marco, toma especial relevancia la protección de los glaciares rocosos considerando su aporte hídrico sinérgico en cuencas de zonas gravemente afectadas por el avance de la desertificación y la sequía





ÁREAS PROTEGIDAS TERRESTRES Y MARINAS

A nivel institucional, en materia de conservación y áreas protegidas, el 2019 se puede destacar como uno de los años de mayor avance del proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SBAP) (Boletín N° 9404-12), que, tras largos años de tramitación en el Senado, fue aprobado por la sala de la Cámara Alta y pasó a su segundo trámite constitucional en la Cámara de Diputados el mes de julio. Pese al apremio del Gobierno de Sebastián Piñera de finalizar la tramitación del proyecto de ley antes de la realización de la fallida COP25 en Santiago, tras su aprobación en el Senado, su tramitación pasó meses suspendida en la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara Baja. Esto cambió a mediados de octubre, cuando la ministra Schmidt anunció la decisión del gobierno de otorgarle suma urgencia a la discusión del proyecto.

En cuanto al contenido del mismo, si bien, el proyecto ha tenido avances importantes en relación a la iniciativa original presentada en el año 2014, distintas organizaciones ambientales han manifestado sus aprehensiones respecto a diversos puntos críticos de la iniciativa, como, por ejemplo, la consagración de los bancos de compensación en biodiversidad como instrumento económico para la conservación y la inapropiada e incompatible regulación de las compensaciones en biodiversidad. En agosto, y tras meses de trabajo coordinado por Fundación Terram, más de 20 organizaciones y especialistas en la materia, presentaron al Ministerio del Medio Ambiente (MMA) un documento con una serie de propuestas para mejorar y resolver aspectos controversiales del proyecto, sin embargo, aún son inciertas las eventuales modificaciones que hará el Ejecutivo al proyecto de ley.

Por otro lado, cabe destacar que en noviembre finalizó la tramitación en el Congreso del proyecto de Ley que “Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos”, (Boletín N°11256-12). Esto permitirá reconocerlos en los instrumentos de planificación territorial y a la vez, establecer la obligatoriedad de ingreso al SEIA de los proyectos susceptibles de afectarlos. En octubre, la Comisión Mixta emitió un informe para zanjar las diferencias entre el Senado y la Cámara de Diputados respecto a aspectos relevantes del proyecto, siendo finalmente aprobado por ambas cámaras. La propuesta final, es más débil que el proyecto aprobado en la Cámara de Diputados en su segundo trámite constitucional, que, entre otros aspectos, restringía el otorgamiento de permisos de urbanización y construcción en humedales urbanos, reconocidos en los instrumentos de planificación territorial, solo a iniciativas de protección, conservación y gestión, dejando el texto final abierto a su posible intervención con condiciones. Sin embargo, es muy

importante rescatar que la Comisión Mixta rechazó algunas propuestas presentadas por el Ejecutivo que debilitaban enormemente la iniciativa, lográndose un avance muy relevante en la protección de los humedales urbanos. Ahora solo falta su publicación en el Diario Oficial.

En relación a la creación de nuevas áreas protegidas, este año destaca la publicación en enero del decreto (D.S.N°6/2018 del Ministerio de Bienes Nacionales) que crea el Parque Nacional Kawésqar (2.842.329 hectáreas) en los terrenos que formaban parte de la ex Reserva Forestal Alacalufes en la región de Magallanes y la Antártica Chilena, culminando lo que fue el proceso de creación de la Red de Parques de la Patagonia Chilena, impulsado por Tompkins Conservation en conjunto con el Estado de Chile. El decreto, además, incluyó la protección de las porciones marítimas del área protegida, a través de la creación de la Reserva Nacional Kawésqar (2.628.429,2 hectáreas), siendo inédito para esta categoría proteger solo el espacio marítimo, reconociendo asimismo en su creación los usos ancestrales del pueblo Kawésqar asociados a esta área. Respecto a la creación de otras Áreas Protegidas, en el ámbito marino destaca la creación, en el mismo mes, del Parque Marino Isla Diego Ramírez y Paso Drake en la misma región (D.S. N°9/2018 del MMA), con el fin de resguardar una porción crítica del talud continental y los grandes montes submarinos de la zona, contando con una superficie de 14.439.060 ha.

Por otro lado, en el contexto del Plan Nacional de Protección de Humedales 2018-2022 del MMA, en mayo se oficializó la creación del Santuario de la Naturaleza Laguna Tebenquiche (D.S. N°95/2018 del MMA) ubicado en el sector norte del Salar de Atacama, con el objeto de conservar el humedal altoandino Laguna Tebenquiche, que corresponde a un cuerpo de agua salobre, así como los hábitats de especies de flora y fauna y los distintos sistemas microbianos extremófilos. Este último cuenta con una superficie de 1.298,61 hectáreas.

RESERVA NACIONAL KAWÉSQAR
Ex Reserva Forestal Alacalufes
2.628.429 hectáreas
Protege espacio marítimo

Con fecha 30 de enero se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo que crea la RN Kawésqar y el PN Kawésqar, que tienen como objetivo la preservación de una muestra de los ecosistemas de carácter Subantártico Patagónico, asegurando su biodiversidad y procesos evolutivos.

Ex Reserva Forestal Alacalufes y terrenos de Natales, Río Verde y Punta Arenas
2.842.329 hectáreas
Protege espacio terrestre

PARQUE NACIONAL KAWÉSQAR

FUNDACIÓN Terram

Fotografía / Antonio Vizcaíno

A nivel de financiamiento del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), resulta muy preocupante el presupuesto presentado por el Ejecutivo para el Programa 04 de Áreas Silvestres Protegidas de la CONAF correspondiente al año 2020. La propuesta del Gobierno, si bien, muestra un aumento en el presupuesto total de un 21,2% en comparación al presupuesto del año anterior, alcanzando los MM\$18.577.068, al revisar sus componentes, es decir aporte fiscal e ingresos de operación, se observa que el aporte del Estado (ingreso fiscal) para el SNASPE, se reduce de manera significativa en un 19,2% en comparación al mismo componente para el 2019, siendo de MM\$5.975.084 para el 2020. Esto, profundiza la tendencia a disminuir el compromiso estatal y dejar que los ingresos de operación, es decir, el cobro de entradas a las Áreas Protegidas, sea el gran soporte financiero del SNASPE. La dependencia de los ingresos de operación para el funcionamiento del sistema, vuelve más vulnerable el financiamiento de este y es una señal de la falta de compromiso con la conservación por parte del Estado. Esto, además, tiene la agravante de que el aporte fiscal no cubre el sueldo de los trabajadores del SNASPE, que para el año 2020

asciende a \$13.717.454, pero este monto sigue dejando gran parte de su remuneración sujeta al devenir de los ingresos por cobro de entrada a las Áreas Silvestres Protegidas. El panorama es aún más preocupante en el caso de las Áreas Marinas Protegidas, que prácticamente han carecido de un financiamiento para su resguardo, implementación y gestión, encontrándose principalmente sus recursos dispersos en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) y el MMA. De acuerdo a información recabada por Fundación Terram a través de transparencia, el presupuesto promedio anual asignado durante los últimos años para la administración y gestión de las áreas marinas, es de aproximadamente \$315 millones, sin considerar los aportes vía Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

Otro punto a relevar, dice relación con los resultados publicados en agosto de la auditoría realizada por la Contraloría General de la República a los órganos encargados de la supervigilancia, administración y control de las Áreas Marinas Protegidas (Sernapesca, Subsecretaría del Medio Ambiente y Directemar), que constató, entre otros graves aspectos, que la mayoría de las Reservas (5) y Parques Marinos (8) auditados, no cuentan con Planes Generales de Administración (10 de los 13), y que en el caso de las Áreas Marinas Costeras Protegidas auditadas (10), ninguna cuenta con un instrumento de manejo

que defina y oriente las actividades para desarrollar en su interior. Además, se verificó que las metas de las pocas áreas que cuentan con dicho instrumento de manejo, no se encuentran debidamente implementadas. La situación resulta, a todas luces, contraproducente si se considera la relevancia que le ha querido dar el Gobierno a la protección de los océanos a la hora de hablar de mitigación y adaptación al cambio climático, en especial cuando ha señalado que la COP25 sería conocida como la "BlueCOP".

Finalmente, es importante destacar que en octubre de este año, en Lima se realizó la tercera versión del Congreso de Áreas Protegidas de Latinoamérica y el Caribe (III CAPLAC), una instancia de intercambio de experiencias sobre conservación de las Áreas Protegidas en la región, entre organismos estatales, sociedad civil organizada, pueblos indígenas, comunidades locales, academia y sector privado (asistieron más de 2700 personas de 33 países). En dicha instancia se suscribió la Declaración de Lima, un documento que reúne los compromisos de diversos sectores - mujeres, jóvenes, pueblos indígenas, guardaparques y gobiernos locales - para fortalecer el manejo efectivo de las áreas naturales protegidas, con especial atención en las áreas marinas en la región, y el reconocimiento del crucial rol que tienen los pueblos indígenas y las comunidades locales en la preservación de la naturaleza. Asimismo, la declaración apunta a alcanzar una nueva agenda más ambiciosa en materia de biodiversidad, que deberá comenzar a regir post 2020 cuando será evaluado el cumplimiento de las Metas Aichi. Esta agenda está orientada a resaltar el rol de las áreas protegidas como soluciones naturales para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Acuerdo de París. Pese a la relevancia del evento y de los compromisos adoptados, este no contó con la presencia de ningún representante de primer nivel del Estado chileno, lo que nos demuestra, por un lado, otra enorme contradicción con la intención del gobierno de avanzar en la conservación de nuestras áreas protegidas y fomentar iniciativas que ayuden a enfrentar el cambio climático y, por otra parte, representa una total desvinculación con la postura regional respecto a esta temática.

Material complementario Terram

Documentos

[Propuesta de modificaciones Proyecto de Ley SBAP. Recomendaciones dese las organizaciones de la sociedad civil](#)

[Ley de presupuestos Sistema Nacional de Áreas Protegidas \(SNASPE\) 2019](#)

[Las áreas protegidas de Chile. Estado actual 2018](#)

Columnas

[Día de la biodiversidad: la necesidad de un cambio global](#)

Editorial

[El financiamiento de las áreas protegidas sigue siendo una deuda pendiente](#)

[Día de la biodiversidad: queda mucho por hacer](#)



MINERÍA

Durante este año, el mercado cuprífero experimentó diversos vaivenes producto de la guerra comercial entre China y EE.UU., situación que se reflejó en el notable retroceso que presentó el precio del metal rojo - que llegó a situarse en torno a los US\$2,5 la libra -, y en la inestabilidad económica que afectó al país. Tal fue el impacto, que el ministro de la cartera, Baldo Prokurica, expresó su preocupación mencionando que “por cada centavo de dólar que baja el cobre, se pierden US\$ 60 millones” en la economía del país.

A pesar de este contexto económico adverso, la actualización anual de la cartera de proyectos de

inversión minera 2019-2028, elaborada por la Comisión Chilena del Cobre (Cochilco), contabilizó 44 iniciativas que se catalogan como “altamente probables o posibles de llevar a cabo”, exhibiendo una inversión total de US\$72.153 millones que representa un incremento de un 10,3% respecto del monto invertido en el año 2018. Esta alza está relacionada con el aumento de los costos de proyectos estructurales de la Corporación Nacional del Cobre (Codelco) y con el ingreso de nuevos proyectos, como es el caso de Los Bronces Integrado de la compañía Anglo American, el cual se encuentra en evaluación ambiental.

Otro de los hitos económicos relevantes del sector, dice relación con la derogación de la Ley Reservada del Cobre. Tras 61 años de vigencia, en julio del presente año, fue derogada la normativa que entregaba el 10% de los retornos - en moneda extranjera - de las exportaciones de cobre de Codelco a las Fuerzas Armadas, las que, para el periodo 2006-2018, representaron un 22% del presupuesto total de la defensa nacional, financiando materias relacionadas a las capacidades estratégicas de la institución. Este impuesto del 10% ahora pasará directamente a las arcas fiscales por un periodo de nueve años, disminuyendo el monto desde el año diez un 2,5% por año hasta llegar a eliminarse en el año 12°. Con esto, se puso fin a la opacidad fiscal relacionada a los gastos reservados que presentaba esta ley, sustituyéndola por un fondo plurianual de capacidades estratégicas que contará con financiamiento estatal y diversos controles civiles mediados por el Congreso y la Contraloría General de la República.

En materia ambiental, la discusión sectorial se concentró en dos puntos principales: el tratamiento y manejo de depósitos relaves y la compleja situación hídrica que afecta al país. Respecto a los relaves mineros, en el mes de abril el Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin) publicó su Catastro de Depósitos de Relaves 2019, identificando 742 depósitos, de los cuales 463 están inactivos y 173 abandonados, situación que representa un riesgo para el bienestar y salud de las personas y los ecosistemas, dada la posible toxicidad que poseen los elementos o compuestos químicos presentes en los relaves abandonados. Al respecto, y en el marco del Plan Nacional de Relaves que viene desarrollando el gobierno desde el 2018 - el que en teoría busca asegurar la reutilización o cierre de los depósitos abandonados -, en marzo, se firmó un acuerdo entre la Subsecretaría de Minería y el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) que tiene como propósito agilizar el proceso relacionado a la “adopción de relaves” como medida de compensación de los impactos ambientales de nuevas iniciativas extractivas.

PASIVOS AMBIENTALES MINEROS

Al 2019 se han identificado 742 depósitos de relaves, de los cuales 463 están inactivos y 173 abandonados (23% del total).

Desde la década de los 60' a la fecha, en Chile 10 depósitos de relaves abandonados han presentando fallas en su estabilidad física y química cobrando vidas humanas.

Los PAM representan una gran peligrosidad para las personas y la biodiversidad, dado la alta toxicidad que presentan y los eventuales riesgos de colapso ante actividades sísmicas y eventos climáticos.

Es de suma urgencia avanzar en un proceso participativo, inclusivo y vinculante que establezca una *Ley de Pasivos Ambientales Mineros*.

¿DÓNDE?



LA HISTÓRICA DEUDA SOCIOAMBIENTAL DE CHILE



En la línea de “avanzar” en la mejora de la gestión de los relaves, en julio se modificó la legislación que regula el cierre de faenas e instalaciones mineras (Ley N° 20.551), permitiendo a las empresas sustituir el uso de las boletas de garantías por la contratación de un seguro que permita respaldar financieramente un eventual cierre de la faena, todo a objeto de “liberar los recursos” relacionados a la boletas para que estos se inviertan en nuevos proyectos mineros. Desde las organizaciones de la sociedad civil, miramos con preocupación esta modificación, dado que las compañías de seguros en situaciones de crisis económica han presentado incumplimientos en sus contratos, declarando su insolvencia financiera, por lo cual, ante un futuro escenario de estas características, los eventuales planes de cierre comprometidos por empresas mineras podrían verse afectados en su ejecución.

Por otra parte, el complejo escenario de escasez hídrica que enfrenta el país, sin duda, problematiza el desarrollo de la minería, pues el sector acentúa la presión sobre los recursos hídricos en regiones que cuentan con menos garantías para acceder al vital elemento. Un claro ejemplo de ello es lo que ocurre en la región de Antofagasta, donde, según información entregada en mayo por la Dirección General de Aguas (DGA), el sector minero ostenta un 33% (la mayor participación sobre los usos) de los derechos de aguas superficiales otorgados en el Río Loa – que presenta declaraciones de agotamiento desde el año 2000 – y además detenta gran parte de los derechos de aguas subterráneas constituidos en la cuenca del Loa.

Esta situación también se extiende al Salar de Atacama, donde la comunidad de San Pedro y el Consejo de Pueblos Atacameños han sostenido distintos episodios de conflictividad con los proyectos mineros presentados por las cupríferas Zaldívar (Antofagasta Minerals) y Escondida (BHP Billiton), como también las iniciativas relacionadas a las empresas Albemarle y la Sociedad Química y Minera de Chile (SQM). Esto, debido a que los citados proyectos pretenden aumentar su producción y/o extender en el tiempo sus operaciones, incrementando así la extracción de agua en el salar, lo que afectaría aún más su disponibilidad hídrica y, por lo tanto, su conservación. A esta compleja situación regional, se suma una nueva presión hídrica con al menos 15 proyectos de exploración en salares y lagunas que pertenecen a las empresas SQM, Albemarle, Lithium Chile y Wealth Minerals, los que involucrarían unas 250 mil hectáreas de concesión si llegan a concretarse.

En este marco de tensión, en enero de 2019 la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) resolvió un proceso sancionatorio iniciado el 2016 en contra de SQM – el cual dice relación con seis infracciones incurridas por la minera a su Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del año 2006 –, estableciendo un Plan de Cumplimiento que presenta diversas exigencias evaluadas en US\$ 25 millones.

El enorme interés sobre el litio, producto del boom de la electromovilidad, no tan solo está “estrangulando” el Salar de Atacama – parafraseando el reciente diagnóstico de Bloomberg –, sino que también está amenazando con ocasionar conflictos por su explotación en otros salares. Tal es el caso del acuerdo que se suscribió a mediados de año entre la estatal Codelco y la minera Salar Blanco S.A. que busca estructurar un proyecto litífero en el Salar de Maricunga - parte del Parque Nacional Nevado Tres Cruces -, iniciativa que se proyecta construir durante el 2020 o inicios de 2021, una vez que se someta a evaluación ambiental y se estructure el financiamiento necesario. Sin duda, esta proliferación de proyectos en salares se enmarca en la carrera extractivista para suministrar litio a las grandes potencias tecnológicas, donde Chile promete más que duplicar su producción anual en los próximos cuatro años, transitando de las 96.000 toneladas actuales para producir 230.000 toneladas de carbonato de litio equivalente, según las palabras del propio ministro Prokurica en el marco de la onceava reunión Lithium Supply & Markets 2019.

Respecto del ámbito social y de las controversias que afectaron al sector extractivo nacional, a fines de septiembre, la Corte Suprema falló en el caso de minera Dominga, retrotrayendo el proceso al Tribunal Ambiental de Antofagasta. Es importante recordar que este fallo devela la evidente tensión entre la conservación de la biodiversidad y el desarrollo minero, la cual se expresa en proyectos como el de Minera Dominga y Puerto Cruz Grande, los que, de materializarse, afectarían una de las zonas de mayor biodiversidad marina en el mundo, como son la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt y las Reservas Marinas Isla Chañaral e Islas Choros y Damas.

En esta misma línea, en diciembre, la SMA aplicó una multa por daño ambiental que equivale a más de \$5.247 millones en contra de la Sociedad de Exploración y Desarrollo Minero (Explodesa), titular de Mina Cardenilla, por presentar nueve infracciones a su RCA incluyendo, entre estas, el cargo de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por realizar actividades sin tener el respectivo permiso ambiental. Esta última infracción hace referencia a que la compañía operó al menos seis meses más del tiempo autorizado y, durante ese período, extrajo ilícitamente más de 1,4 millones de toneladas de cobre; además, amplió la cantera de extracción de mineral en casi ocho hectáreas sobre lo autorizado; y creó dos nuevos sectores de extracción de mineral (Lumbrera Norte y Lumbrera Sur) con sus respectivos caminos, afectando la vegetación nativa perteneciente al sitio prioritario para la conservación Cordillera el Melón.

Por último, este año el Gobierno dio el puntapié inicial al proceso de elaboración de la Política Nacional de Minería 2050, la cual presenta dos ejes principales que hacen referencia a la búsqueda de una mayor certeza jurídica para la inversión y el posicionamiento del sector como una plataforma de “desarrollo sostenible” para el país. El trabajo realizado por la Subsecretaría de Minería junto a Cochilco, pretende establecer cuatro mesas de trabajo que abordarán temáticas de economía, medio ambiente, valor social y gobernanza, cuyas conclusiones se van expresar en una hoja de ruta sectorial al 2050.

Este proceso representa un gran desafío para la discusión pública sobre el desarrollo del país. Sin duda alguna, para alcanzar, al menos, un mayor grado de responsabilidad social y ambiental en el sector, el gobierno debe cautelar que la política presente un proceso público y vinculante que interprete las necesidades de las comunidades locales y que se ajuste a las condiciones de los territorios, como también que permita re-evaluar el modelo concesional de la minería, su estructura tributaria, la transparencia del sector y el uso eficiente de los recursos públicos que provienen de la explotación, potenciando la diversificación económica y el desarrollo local. Solo de este modo, se podrá avanzar hacia una gobernanza sectorial que permita alcanzar un bienestar para todo el país.

Material complementario Terram

Documentos

[Situación de los pasivos ambientales mineros en Chile. El caso de los depósitos de relaves](#)

[Indicadores económicos: Cobre, el sueldo de unos pocos](#)

Columnas

[El triple impacto hídrico de la minería, el principal desafío climático del sector](#)

[PAM: la histórica deuda socioambiental de la minería](#)



ENERGÍA

El año de la descarbonización

El 2019 - más allá de los diversos hitos noticiosos que generaron polémica, como el de los denominados medidores eléctricos inteligentes o el congelamiento de las tarifas eléctricas debido al estallido social -, será recordado por un hito más trascendente: el anuncio del Plan de Descarbonización por parte del Gobierno, cuyo verdadero nombre es “Plan de Retiro Voluntario de Centrales a Carbón”.

El Plan, se enmarca dentro del programa Energía Zero Carbón y, aunque estaba comprometido para el mes de marzo, finalmente fue dado a conocer recién en junio de 2019. Para sorpresa de todos, el anuncio no contempló un cronograma de cierre y desmantelamiento para la totalidad de las 28 unidades termoeléctricas a carbón que existen en Chile, sino que, por el contrario, solo consideró en una primera fase apagar ocho unidades termoeléctricas entre los años 2020 y 2024, dejando al resto sin fecha determinada y teniendo como plazo de clausura recién el año 2040. Cabe mencionar que solo seis meses se necesitaron para que el plan de descarbonización se actualizara, ya que, en diciembre durante la realización de la COP25 en Madrid, se anunció el cierre de 2 nuevas unidades que se sumarán a las 8 ya calendarizadas hacia el año 2024.

El Plan de Retiro Voluntario no considera el desmantelamiento de las unidades que dejarán de funcionar, por tanto, deja la puerta abierta para que estas puedan ser reconvertidas a gas, lo que podría perpetuar los parques industriales y por consiguiente la condición de Zonas de Sacrificio de algunas comunidades. Otro asunto importante pero poco conocido, es que el anuncio contempla el “estado de reserva estratégica”, el cual permite que algunas unidades termoeléctricas no dejen de funcionar completamente hasta 5 años después su cierre, es decir, se mantienen en el sistema, en caso de necesitar ser reactivadas para la seguridad del suministro eléctrico. Esto, en definitiva, podría prorrogar el cierre final, en teoría, hasta el año 2045, ya que como no se conoce el cronograma entre los años 2024 y 2040, perfectamente alguna unidad podría cerrarse al final del proceso y, con ello, extender el plazo.

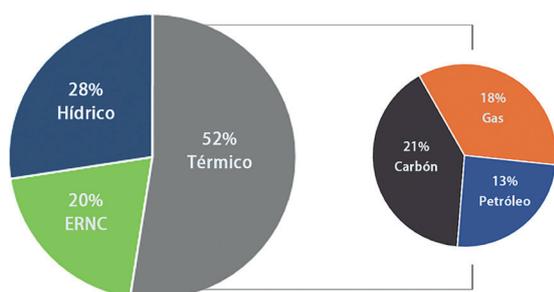
Frente a esto, el último Informe de Climate Analytics, liberado en septiembre de 2019, ha sido enfático en señalar que los países OCDE -como Chile- debiesen eliminar completamente el uso del carbón en la generación de electricidad al 2030 y no al 2040 como este cronograma pretende hacerlo. Además, y de forma contraria a lo que debería ser el espíritu del Plan, durante este año entró en funcionamiento la nueva y más grande unidad termoeléctrica a carbón construida en nuestro país, llamada Infraestructura Energética Mejillones (IEM), con una capacidad de 375 MW de potencia instalada. Esta central pertenece a la empresa Engie, la cual pese a señalar públicamente que no construirá una segunda unidad de las mismas características que tiene aprobada ambientalmente, a la fecha no ha desistido formalmente de su permiso ambiental vigente. Además, nos resulta una paradoja que la firma de capitales franceses mientras anunciaba las eliminaciones de sus dos unidades más antiguas, (Tocopilla U12 y U13, que suman 171 MW) ubicadas en la comuna de Tocopilla (luego de fracasar en el intento de venderlas), sorpresivamente, al mismo tiempo inauguraba IEM. Con ello, en realidad el plan de descarbonización comenzó por carbonizar más la matriz energética nacional, en lugar de empezar descarbonizando.

Por otro lado, el proyecto Mina Invierno, ubicado en Isla Riesco, Región de Magallanes, y que consiste en una mina a rajo abierto, continúa abasteciendo a las principales centrales termoeléctricas del país y ha intentado seguir en funcionamiento mediante la polémica aprobación ambiental de sus tronaduras. A pesar de que este procedimiento no fue considerado en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto, la empresa posteriormente logró, mediante Declaración de Impacto Ambiental (DIA) su aprobación, argumentando que sin las tronaduras les sería imposible seguir con la explotación del yacimiento. Sin embargo, durante este año, el Tribunal Ambiental de Valdivia anuló la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del proyecto, por lo que la empresa comenzó a desvincular a gran parte de sus trabajadores, con el fin de presionar a las autoridades con el desempleo que se generaría en la región si se dejase de explotar el yacimiento. Es importante que no solo se apaguen las termoeléctricas, también Mina Invierno debe programar el cierre de sus faenas, esto si de verdad queremos descarbonizar la matriz energética.



Otra manera mediante la cual se podría contribuir a la descarbonización de forma local y global, es por medio del denominado Impuesto Verde, que permitiría desincentivar el uso de combustibles fósiles. A pesar de que esto pareciera razonable, el bajo valor de este gravamen en nuestro país, (US\$ 5 por tonelada de CO₂) ha implicado que exista hasta el momento un impacto marginal en desincentivar la utilización de energías sucias como el carbón.

CAPACIDAD INSTALADA



GENERACIÓN BRUTA



En 2018, el Banco Mundial indicó que Chile es el cuarto país con el impuesto más bajo, mientras que la Comisión de Alto Nivel sobre los Precios del Carbono, considera que un impuesto al carbono compatible con la consecución de las metas establecidas en el Acuerdo de París, debería situarse entre los 40 y 80 dólares por tonelada de CO₂ para 2020, y entre 50 y 100 dólares por tonelada de CO₂ para 2030.

En un año en el que Chile encabeza la presidencia de la COP25 y sumado a la emergencia climática, no se entiende que hasta ahora el Gobierno no aborde de manera más urgente este tema, y no se abra a la posibilidad de aumentar el valor de este impuesto, bajo el argumento de que las modificaciones contempladas solo tendrían como objetivo la reducción de emisiones contaminantes y no la recaudación de impuestos. Por el mismo motivo, y dado que probablemente durante el primer semestre de 2020, el parlamento chileno seguirá discutiendo la denominada "modernización tributaria" (Boletín N° 12.043-05) que actualmente se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado bajo urgencia simple, será de vital importancia que se aumente el valor de este impuesto, a fin de cumplir con su objetivo que es el de reducir emisiones e incentivar el uso de tecnologías limpias.

Ahora bien, durante este año las Energías Renovables No Convencionales (ERNC) han seguido ingresando de forma importante al parque generador eléctrico nacional, dejando al país muy cerca de cumplir uno de sus compromisos climáticos de mitigación establecidos en su Contribución Nacional Determinada (NDC) presentada en 2015, previo a la firma del Acuerdo de París. Este compromiso consiste en alcanzar un 20% de capacidad instalada en ERNC al 2025, a pesar de que es una meta que Chile se había impuesto cumplir en 6 años más, actualmente ya se cuenta con un 19% aproximado. Sin embargo, esto no es suficiente, ya que la generación de electricidad efectiva en base a ERNC sigue siendo inferior a ese 20%.

Actualmente se discute en el Congreso una Ley sobre Eficiencia Energética (Boletín N°12.058-08), esta se encuentra en segundo trámite constitucional en la cámara de Diputados, bajo suma urgencia. La promulgación de esta iniciativa legal es de vital importancia para lograr un mejor uso de la energía. Otro tema destacable en materia de energía fue la promoción de la electromovilidad en la agenda del Gobierno, básicamente liderado por el transporte público, aun cuando no existen beneficios estatales que incentiven a las personas a adquirir un vehículo eléctrico. No obstante, poco y nada se ha dicho del origen de la electricidad para dicha electromovilidad, la que en nuestro país aún proviene en más de un 40% de la generación en base a carbón, por lo que, si bien pareciera que esta es una solución para disminuir el consumo de petróleo y sus derivados, en la realidad no lo es tanto, ya que la electricidad en Chile se produce en un 52% en base a carbón, gas y petróleo.

Hasta ahora no existe un pronunciamiento oficial por parte del gobierno sobre cómo se hará la transición energética – o si se desea hacerla –, pero pareciera que podría consistir en reemplazar o reconvertir las actuales centrales de carbón a gas y, con ello, aumentar la importación de gas natural desde Argentina. Cabe señalar que este año, el país vecino incrementó su producción y disminuyó sus costos gracias a la producción de shale gas proveniente del yacimiento de Vaca Muerta, ubicado en la Patagonia. Este gas, se extrae mediante el uso de la controvertida técnica del fracking o fracturación hidráulica lo que tiene muchos efectos adversos para el medio ambiente y las comunidades aledañas a las zonas de explotación. Esto, debido a que, para efectuarse la extracción, se requiere del uso de enormes cantidades de agua y de una variedad de químicos contaminantes, algunos de ellos tóxicos que afectan la calidad del aire y aumentan las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a la atmósfera. Si bien nuestro país solía depender del gas argentino hasta los cortes de suministro proveniente de ese país, en el periodo 2004-2007, este fue reemplazado por las centrales a carbón, por lo que ahora que existe la posibilidad de volver a importarlo en grandes cantidades, esto tendría sentido desde un punto de vista económico, pero no desde la mirada socioambiental. Además, hay distintos proyectos en la actualidad que miran con atención lo que sucederá con el gas natural, como el Proyecto Terminal GNL Penco-Lirquén (ex Octopus) o el Proyecto Termoeléctrico Andes LNG, los cuales pese a ser aprobados por el SEIA, se encuentran entrampados en algún tipo de reclamación. Además, la Integración Energética Regional, de la cual por años se ha venido hablando en el país, ha tenido algunos avances durante el 2019 con Argentina y Perú, evolucionando de lo que en principio se pensaba como una simple interconexión energética entre países de la región, a un potencial

Finalmente, podemos concluir que 2019 será recordado como el año de la descarbonización, pero preocupa la falta de una agenda realmente ambiciosa de transición, donde, además del supuesto cierre de centrales, cuyos plazos se reevaluarán cada 5 años, no se contempla un plan detallado de cierre y desmantelamiento. De esta forma, este proceso se deja a voluntad de las empresas según sus propios intereses, lo que refleja a un Estado que renuncia a su función pública en la reducción de la contaminación de las Zonas de Sacrificio del país y solo otorga incertidumbre a la necesaria limpieza de nuestra matriz eléctrica.

Material complementario Terram

Documentos

[Proyectos eléctricos y catastro de termoeléctricas en Chile](#)

[Fracking: fracturando el futuro energético de Chile](#)

[Documento de trabajo para la Contribución Nacional Determinada \(NDC, en inglés\) de Chile](#)

Columnas

[Cronograma de Descarbonización: una decepcionante espera](#)

[Ser anfitrión de la COP25 no es la acción más importante contra el cambio climático](#)

[Impuestos verdes: el desprecio de Chile en tiempos de mayor ambición climática](#)

aprovechamiento que ofrecería la naciente transición energética de Chile, es decir, un mayor ingreso de energías renovables, el reciente proceso de descarbonización y la mayor seguridad interna con la Interconexión del Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Luego de lograr el año 2017 la conexión a nivel nacional del Sistema Interconectado del Norte Grande (SING) con el Sistema Interconectado Central (SIC), dando paso al SEN. Con lo anterior, se logró poner en funcionamiento la línea de transmisión Cardones-Polpaico, la que no ha estado exenta de polémicas y retrasos en el último trazado, entre los que se encuentran la muerte de un trabajador, una demanda por parte de la empresa al gobierno por el cobro de una boleta de garantía debido al retraso del proyecto, diversos incumplimientos por parte de la empresa en el trazado original e irregularidades detectadas por CONAF. Además, actualmente se está trabajando en el diseño del proyecto conocido como “Megalínea”, que iría en paralelo a Cardones-Polpaico y sería el primer tendido de alta tensión en contar con tecnología de corriente continua. Es de esperar que esto sea desarrollado de forma responsable no tan solo en lo económico, sino que, a diferencia de lo ocurrido en la línea de transmisión Cardones-Polpaico, también lo sea en lo social y ambiental.

En el caso de una nueva interconexión eléctrica con Argentina, específicamente la línea de la Compañía Minera Nevada (de la minera Barrick) y que inicialmente estaba destinada a abastecer al proyecto binacional Pascua Lama, se espera que entre en operación en 2020 debido a que la empresa ya ha solicitado los permisos para energizarla, sin embargo, aún quedan desafíos muy importantes a nivel regulatorio y político para materializar estos avances.



INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL

Resulta imposible referirnos a lo que ha pasado este año en materia de institucionalidad ambiental sin enmarcarnos en un contexto político-legislativo mayor. Desde sus inicios, la actual administración de Sebastián Piñera puso como principal foco la necesidad de generar mayor inversión en el país como un factor trascendental para lograr la meta del desarrollo. Para esto, en 2018 el Gobierno creó una Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables (GPS), como organismo encargado de acompañar a inversionistas durante la tramitación de sus proyectos y facilitar la aprobación de los mismos. Por otro lado, el Ejecutivo dio inicio a la tramitación de un paquete legislativo conformado por una serie de proyectos de ley que, si bien abordan distintas materias, confluyen en un solo objetivo, suprimir todo impedimento o traba normativa a la inversión.

La iniciativa más representativa y que encabeza esta agenda legislativa, la constituye el proyecto de ley presentado durante 2018 que “Perfecciona los textos legales que indica, para promover la inversión” o comúnmente denominado “Pro Inversión I” (Boletín N° 11747-03), cuyo objetivo es hacer cambios en distintos cuerpos legales, como la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente y el Código de Aguas, todo con la finalidad de disminuir la burocracia estatal y facilitar las inversiones, otorgando mayor certeza jurídica a inversionistas. El problema es que muchas de estas modificaciones resultan regresivas y tratan de resolver problemas complejos de nuestra institucionalidad desde una sola óptica, el fomento a la inversión, sin tomar en cuenta consideraciones sociales o ambientales. Claro ejemplo de esto son las modificaciones que se plantean a las consultas de pertinencia en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), en exclusivo beneficio de los proponentes y en desmedro del control ciudadano y las facultades de fiscalización de la Superintendencia de Medio Ambiente. Esta iniciativa legal ha sido impulsada con determinación por el Ministerio de Economía, encontrándose en su segundo trámite constitucional en el Congreso y está siendo revisada por las Comisiones unidas de Medio Ambiente y Economía del Senado.

Pero esta no ha sido la única iniciativa que ha apuntado a este objetivo, el proyecto que introduce modificaciones al SEIA (Boletín N° 12714-12), las indicaciones sustitutivas presentadas a los proyectos de: reforma del Código de Aguas (Boletín N° 7543-12), Protección de Glaciares (Boletín N° 11.876-12) y de Administración del Borde Costero y Concesiones Marítimas (Boletín N° 8467-12), son claros ejemplos de este entramado pro inversión. Esta última iniciativa resulta un caso evidente: impulsada con determinación por el Ministerio de Bienes Nacionales, se ha presentado como la solución para lograr una nueva administración y planificación del borde costero, pero, al revisar el contenido del proyecto, es posible apreciar que este solo apunta a facilitar y flexibilizar el otorgamiento de concesiones marítimas para incrementar el nivel de certeza jurídica de los concesionarios, estando muy lejos de resolver las históricas carencias a nivel de ordenamiento territorial en la zona costera.

Si de institucionalidad ambiental se trata, sin dudas el proyecto que más exposición ha tenido ha sido la reforma al SEIA (Boletín N° 12714-12). Este año, el Gobierno decidió poner fin a su criticada propuesta inicial presentada en 2018, que incluía, entre otras cosas, la distribución por macrozonas e introducía la participación ciudadana anticipada, retirando el proyecto original y presentando uno nuevo en junio del presente año, que en estricto rigor es una versión simplificada del primero. Este suprimió la discusión de los temas “difíciles”, entregando respuestas bastante básicas a los problemas que presenta el sistema, siempre primando la agilización del proceso de evaluación, en desmedro de las comunidades locales y el medio ambiente. A grandes rasgos, el proyecto intenta disminuir el componente político de la evaluación, eliminando el Comité de Ministros; cambiar el sistema recursivo; simplificar el proceso de evaluación y aumentar de manera “formal” la participación ciudadana. Sin embargo, el proyecto en ningún caso se hace cargo de corregir ciertos problemas históricos del sistema, como son las brechas entre las comunidades y los proponentes, la situación de la evaluación ambiental de proyectos que iniciaron sus actividades antes de la entrada en vigencia del sistema, las obsoletas tipologías de ingreso, por mencionar algunos.

Sin embargo, es importante recalcar que muchos asuntos relativos a la institucionalidad ambiental no se resuelven a través de una reforma del SEIA, sino

entrando a revisar los distintos instrumentos de gestión ambiental y planificación territorial que hoy existen, replanteando su eficacia y legitimidad frente a las problemáticas socioambientales que enfrenta el país. Del mismo modo, resulta necesario evaluar las capacidades y recursos de los organismos que forman parte de la actual institucionalidad como el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) - organismo que estuvo prácticamente un año acéfalo hasta el nombramiento en octubre del nuevo superintendente, Cristóbal de la Maza - y los Tribunales Ambientales (TA), que este año en su sede en Santiago han hecho más noticia por sus acalorados conflictos y sus faltas de probidad que por sus fallos. Asimismo, se debe estar atento a cómo concluye la tramitación legislativa del futuro Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, como último engranaje de la estructura institucional ambiental.

Por todo lo anterior, es necesario insistir en que la revisión de nuestro vigente sistema no puede restringirse a una óptica puramente económica, enfocada exclusivamente en la certeza jurídica de los inversionistas y la agilización de sus proyectos, como lo han sido las distintas iniciativas promovidas por el Gobierno, sino que se deben integrar las dimensiones ambientales y sociales, tomando siempre en consideración los territorios, sus comunidades y la conservación de la naturaleza.

Como punto de partida a cualquier revisión o reforma a nuestra institucionalidad ambiental, parece primero necesario cambiar la reacia postura del Gobierno de Piñera de no firmar y ratificar el Acuerdo de Escazú. Este convenio puede sentar las bases para replantear los estándares sobre acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia ambiental que nuestro país está aún todavía muy lejos de cumplir de manera adecuada, lo que se puede apreciar en situaciones tan evidentes como que la ciudadanía no sepa cuáles son los contaminantes que les provocan malestares o intoxicaciones o vea sus expectativas totalmente frustradas en los procesos de participación o consulta pública meramente formales.

Finalmente, el estallido social y la discusión sobre una futura nueva Constitución son una oportunidad para revisar aspectos de fondo de nuestra institucionalidad ambiental a través de medidas de corto, mediano y largo plazo. Si bien, una nueva carta fundamental nos puede plantear un nuevo paradigma sobre como entendemos y nos relacionamos con la naturaleza, muchas respuestas a los problemas ambientales de nuestro país deben ser abordados con urgencia, dado el contexto de crisis climática y de vulneración de derechos, sin necesidad de contar necesariamente con un nuevo texto constitucional.

Material complementario Terram

Documentos

[Minuta crítica sobre proyecto de Ley Pro-Inversión. Modificaciones a la Ley 19.300](#)

Columnas

[La reforma al SEIA, completamente insuficiente](#)

[Firmar el convenio de Escazú: el primer paso de Chile como sede de la COP25 sobre el cambio climático](#)

Editorial

[Reservas del gobierno con Escazú: ¿falta de voluntad o de conocimiento?](#)



JURISPRUDENCIA RELEVANTE

CORTE SUPREMA

Agrícola Dos Hermanos Limitada (rol N° 26.347-2018): el 14 de marzo, la Corte Suprema acogió un recurso de queja interpuesto contra distintos ministros del Primer Tribunal Ambiental y anuló la sentencia del 12 de octubre de 2018 dictada por este tribunal especializado, que resolvió aprobar la sanción de clausura definitiva del proyecto minero “Pascua Lama”, decretada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en enero de 2018. En su fallo, el Máximo Tribunal estimó que los ministros del Primer Tribunal Ambiental cometieron falta o abuso grave en la medida que, para la dictación de la sentencia, tomaron en consideración solo la consulta de la SMA respecto a la procedencia de la sanción de la clausura definitiva del proyecto, dejando otras dos reclamaciones referidas al caso en una línea procesal aparte, que debieron ser conocidas en conjunto y ser objeto de un mismo pronunciamiento. Con vista a lo anterior, la Corte Suprema determinó que tanto la consulta de la SMA como estas reclamaciones deberán ser conocidas en una misma audiencia, acumuladas o una en pos de otra, y falladas por un tribunal no inhabilitado, de manera que el caso deberá necesariamente ser conocido por ministros distintos de los que ya emitieron su pronunciamiento.

Francisco Chahuán Chahuán y otros con Empresa Nacional del Petróleo S.A. y otras (rol N° 5888-2019): el día 28 de mayo, la Corte Suprema acogió por unanimidad diez recursos de protección interpuestos por varias organizaciones y habitantes de Quintero y Puchuncaví contra diversas autoridades así como empresas que conforman el cordón industrial en la Bahía de Quintero, fundados en los episodios de contaminación e intoxicaciones masivas que ocurrieron en agosto de 2018, revocando así el fallo que sobre la materia dictara la Corte de Apelaciones de Valparaíso el 19 de febrero del presente año. En su sentencia, el Máximo Tribunal estimó que las distintas faltas de actuación en que incurrieron los distintos órganos –entre ellos, el Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de Salud, la Seremi de Salud de Valparaíso, la ONEMI y el Ministerio del Interior– constituyeron sendas y graves omisiones ilegales, en cuanto supusieron el incumplimiento de diversos deberes establecidos en la legislación, a la vez que vulneraron los derechos a la igualdad ante la ley, a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y a la protección de la salud.

Con vista a lo anterior, la Corte Suprema dispuso un total de 15 medidas a ser adoptadas por las autoridades administrativas de los distintos niveles de gobierno, entre ellas, la realización de actuaciones que permitan identificar los elementos o compuestos dañinos generados por las distintas fuentes de contaminación existentes en la Bahía de Quintero, estableciendo sus características, fuentes y efectos en la salud y el medio ambiente; la elaboración por parte de la Autoridad de Salud de un diagnóstico de base de las enfermedades detectadas a la población, así como la implementación de un sistema de seguimiento de los casos para verificar su prevalencia y supervivencia, entre otras medidas. La decisión fue adoptada con una prevención del ministro Aránguiz, quien, estimando que los derechos de los habitantes de Quintero y Puchuncaví continúan siendo amenazados por la reiteración de episodios críticos de contaminación, consideró disponer la suspensión de toda actividad por parte de las empresas públicas y privadas que operan en el Complejo Industrial Ventanas durante el lapso de noventa días, con el objeto de que el Presidente de la República ejecute las acciones necesarias para que estas presenten un

Programa de Prevención y Descontaminación para la bahía.

Fundación Jorge Yarur y otras con Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A. (rol N° 10.477-2019): el 5 de junio, la Corte Suprema, revocando una resolución de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, acogió por unanimidad un recurso de protección interpuesto por el Movimiento Duna Viva y la Fundación Jorge Yarur Bascuñán contra la Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A. (RECONSA), con vista a la ejecución de un proyecto de loteo y urbanización contiguo al Santuario de la Naturaleza “Campo Dunar de la Punta de Concón”. En su sentencia, el Máximo Tribunal determinó que, si bien el proyecto inmobiliario de titularidad de RECONSA se emplazaba estrictamente fuera del área protegida, esta era igualmente susceptible de ser afectada por dicha obra, por lo que debía haber ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de forma previa a su inicio, particularmente, a través de un Estudio de Impacto Ambiental.

Comunidad Indígena Atap y otras con Riquelme (rol N° 31.594-2018): el 1 de julio, la Corte Suprema, revocando una resolución de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, acogió por unanimidad el recurso de protección interpuesto por tres comunidades indígenas de la Región de Magallanes contra la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA) y la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (SSFFA). Este se fundó en que la institución no admitió a tramitación su solicitud de Espacio Costero Marino de Pueblos Originarios (ECMPO) en el plazo establecido en la ley, mientras que otorgó dos concesiones acuícolas a la empresa BluRiver –controlada por Blumar– luego de presentada la referida solicitud de ECMPO, sin cumplir con la suspensión de su tramitación que ordena la ley.

En su sentencia, el Máximo Tribunal razonó que la alegación de la autoridad de haber ignorado la existencia de la solicitud de ECMPO no basta para que pueda tenerse por ajustado a derecho su actuar, en la medida que sobre los distintos órganos administrativos pesa un deber de coordinación, debiendo actuar mancomunadamente con el fin de no perjudicar a las personas. En este sentido, la Corte Suprema procedió, en definitiva, a dejar sin efecto las Resoluciones N° 1464 y 1465 de fecha 20 de mayo de 2018, que otorgaron las concesiones acuícolas cuestionadas, por considerarlas ilegales al haber sido desconocido por la autoridad administrativa el efecto de suspensión que la interposición de la solicitud de ECMPO conlleva en la tramitación de las mismas, de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 20.249.

demanda interpuesta por un grupo de vecinos de San Bernardo y Talagante, ordenó a la empresa a reparar el daño ambiental causado tras el colapso y posterior incendio del relleno sanitario Santa Marta ocurrido en enero de 2016. Cabe recordar que el fallo del Segundo Tribunal Ambiental fue pronunciado en mayo de 2018, por el cual el tribunal especializado estimó que el deslizamiento de la masa de residuos del relleno sanitario Santa Marta tuvo diversas causas, las cuales fueron complementarias y atribuibles a la operación del relleno sanitario por parte de Consorcio Santa Marta S.A. con infracción a disposiciones contenidas en algunas de sus RCAs y en la regulación sectorial.

Hugo Velozo Rencoret y otros con Consorcio Santa Marta S.A. (rol N° 15.247-2018): el 9 de septiembre, la Corte Suprema, en fallo dividido, rechazó dos recursos de casación interpuestos por la empresa Consorcio Santa Marta S.A., en contra de la sentencia del Segundo Tribunal Ambiental que, acogiendo una

Municipalidad de Quintero con ENAP Refinerías S.A. y Remolcadores Ultratug Limitada (rol N° 13.177-2018): el 25 de septiembre, la Corte Suprema, en fallo dividido, acogió dos recursos de casación interpuestos por las Municipalidad de Quintero contra la sentencia del Segundo Tribunal Ambiental de fecha 13 de marzo de 2018, por la cual el tribunal especializado rechazó la demanda por daño ambiental presentada contra la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) por el vertimiento de 37.800 litros de hidrocarburos, producido cuando el Buque Tanque Mimosa realizaba labores de descarga el día 24 de septiembre de 2014. En su sentencia, el Máximo Tribunal consideró a la empresa estatal como responsable de haber causado un daño ambiental significativo en la Bahía de Quintero, particularmente, a los componentes columna de agua, fondo marino, biota acuática, fauna costera y playas, lo que además tuvo efectos directos sobre los habitantes de los sectores costeros aledaños debido a la prohibición de extracción, distribución y consumo de productos del mar en la zona, con consiguientes pérdidas económicas para los sectores de la pesca, la extracción de algas y el turismo local. En consecuencia, la Corte Suprema resolvió mantener, como medida cautelar innovativa, la obligación de ENAP de realizar un completo análisis de los riesgos de la actividad de descarga de combustibles desde naves en el plazo de 90 días hábiles, debidamente supervisados y aprobados por el Ministerio del Medio Ambiente; a la vez que ordenó a ENAP implementar distintas medidas de monitoreo y seguimiento tanto de hidrocarburos como de otras sustancias que se cargan o descargan en la bahía, en el plazo máximo de un año, entre otras medidas.

Andes Iron SpA. con Servicio de Evaluación Ambiental (rol N° 12.907-2018): el 26 de septiembre, la Corte Suprema, descartando la existencia de vicios formales en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto minero portuario “Dominga”, de titularidad de Andes Iron SpA., acogió tres (de los cinco) recursos de casación interpuestos contra la sentencia del Primer Tribunal Ambiental pronunciada en la causa, ordenándole conocer y resolver el fondo de la misma mediante un pronunciamiento que considere las materias que fueron omitidas y a través de ministros no inhabilitados. Cabe recordar que con fecha 27 de abril de 2018 el tribunal especializado había fallado en favor de Andes Iron SpA., anulando la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) de la Comisión de Evaluación Ambiental (COEVA) de Coquimbo desfavorable al proyecto, y ordenando retrotraer el procedimiento de evaluación de impacto ambiental

a la etapa posterior al Informe Consolidado de Evaluación (ICE), posibilitando una nueva votación por parte de la COEVA.

Comité Pro Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de Viña del Mar con Ilustre Municipalidad de Concón (rol N° 22.221-2018): el 19 de noviembre la Corte Suprema, por unanimidad, acogió un recurso de casación interpuesto por el Comité Pro Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de Viña del Mar, resolviendo que el proyecto Hotel “Punta Piqueros” carece de un permiso de edificación válidamente otorgado, ordenando a su titular primeramente someter el mismo al SEIA, en los términos ya dispuestos tanto por el Segundo Tribunal Ambiental como por la propia Corte Suprema en reiteradas oportunidades, antes de proceder a la tramitación de la referida autorización de obras.

TRIBUNALES AMBIENTALES

Herminio Bautista Carrillo con Empresa Nacional de Electricidad S.A. (rol D-7-2015): con fecha 31 de diciembre de 2018, el Tercer Tribunal Ambiental, resolviendo una demanda interpuesta por más de 900 personas y diversas organizaciones de Lota y Coronel, condenó a la Empresa Nacional de Electricidad S.A. (Endesa) como responsable del daño ambiental en el componente aire de ambas comunas causado en la operación de la Central Termoeléctrica Bocamina. En su sentencia, el tribunal especializado estableció, entre otros aspectos, que el año 2014 ENDESA sobrepasó durante 320 horas el límite impuesto por la Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas para material particulado (50 mg/Nm^3), en razón de lo cual obligó a la empresa a reparar el medioambiente dañado, disminuyendo en un 30% sus emisiones de este contaminante hasta que entre en vigencia el Plan de Descontaminación del Gran Concepción. En contra del fallo, tanto la empresa como los demandantes interpusieron recursos de casación ante la Corte Suprema, cuya resolución se encuentra pendiente, a la vez que, paralelamente, el 14 de octubre el órgano jurisdiccional rechazó el plan de cumplimiento presentado voluntariamente por la empresa para cumplir con la sentencia por estimarlo insuficiente.

Hugo Moreno Rozas y otro con Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (rol R-164-2017): con fecha 1 de agosto, el Segundo Tribunal Ambiental rechazó dos reclamaciones presentadas por vecinos y agrupaciones de Tilttil contra el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), fundadas en diversos cuestionamientos formulados por la comunidad a la evaluación de impacto ambiental que culminó con la aprobación del proyecto “Centro Integral de Gestión de Residuos Industriales” (CIGRI), de titularidad de la empresa Ciclo S.A. Este proyecto, que se suma a otras diversas actividades de alto impacto ambiental que se ejecutan en la comuna de Tilttil, consiste en la habilitación de infraestructura sanitaria para el tratamiento, disposición y eliminación de residuos industriales, en el sector Los Ciruelos, para la cual se proyecta una vida útil de 80 años. En su sentencia, el tribunal especializado concluyó que la evaluación de impacto ambiental del mismo se ajustó plenamente a derecho y que no generará riesgos para la salud de la población, frente a lo que los reclamantes interpusieron recurso de casación ante la Corte Suprema cuya resolución se encuentra pendiente.

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas con ESSAL S.A. (rol D-30-2017): con fecha 8 de agosto, el Tercer Tribunal Ambiental, resolviendo una demanda interpuesta por la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, por unanimidad condenó a la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos (ESSAL S.A.) como responsable del daño ambiental en la bahía de Puerto Varas del Lago Llanquihue. Lo anterior, causado por el vertimiento de efluentes con aguas servidas no tratadas, con altas concentraciones de coliformes fecales, a dicho cuerpo de agua, debido a la activación reiterada e injustificada de los aliviaderos de tormenta de las Plantas Elevadoras de Aguas Servidas (PEAS) de Santa Rosa y Puerto Chico al menos desde el año 2010.

En su sentencia, el tribunal especializado determinó que existió una negligencia constante de ESSAL S.A. en la operación de sus PEAS y de su sistema de alcantarillado, como también una demora en desarrollar las medidas comprometidas por la empresa para superar estas deficiencias. En este sentido, el órgano jurisdiccional ordenó a la empresa la presentación de un Plan de Reparación del daño ambiental causado, contemplando la instalación de una estación meteorológica en Puerto Varas que permita analizar la relación entre las precipitaciones y las futuras activaciones de los aliviaderos de tormenta, entre otras medidas de reparación.

Gabriela Simonetti Grez y otros con Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (R-77-2018): con fecha 20 de agosto, el Tercer Tribunal Ambiental, por dos votos contra uno, acogió la reclamación interpuesta contra la resolución del SEA que calificó favorablemente el proyecto Tronaduras, de Mina Invierno, en Isla Riesco, Región de Magallanes. La resolución impugnada había acogido un recurso presentado por la empresa en contra la decisión de la Comisión de Evaluación Ambiental de Magallanes, la que en el año 2018 había rechazado la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto Tronaduras. Así las cosas, en su voto de mayoría el tribunal especializado estuvo por acoger la solicitud de los reclamantes y anuló la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable del proyecto Tronaduras, debido a la falta de información esencial sobre el componente paleobotánico en la evaluación de la DIA y la posible afectación de este patrimonio cultural por las tronaduras. En contra del fallo, tanto la empresa y sus sindicatos como el mismo SEA interpusieron recursos de casación ante la Corte Suprema, cuya resolución se encuentra actualmente pendiente.



ZONAS DE SACRIFICIO

Las condiciones de las “Zonas de Sacrificio” no experimentaron mejoras significativas durante el 2019. Por segundo año consecutivo, en el marco de la Asamblea General de Naciones Unidas, realizada en septiembre, el Presidente Piñera se refirió a las Zonas de Sacrificio pidiendo “disculpas”, señalando que desde hace 50 años “hemos ido acumulando contaminación y formando lugares donde viven seres humanos, familias, mujeres, niños en las llamadas Zonas de Sacrificio”. Además, en su discurso agregó que “como Presidente de Chile no quiero ninguna Zona de Sacrificio en mi país y por eso hemos tomado acción, porque no basta con denunciar, se requiere también resolver”.

A pesar de sus palabras, la situación de los territorios afectados por la contaminación de grandes polos industriales no ha cambiado. De hecho, estas zonas continúan siendo grandes deudas en cuanto a Justicia Ambiental del país.

Quintero y Puchuncaví

En enero, la Cámara de Diputados aprobó el informe de la Comisión Investigadora sobre el “Plan de Prevención y Descontaminación de Concón, Quintero y Puchuncaví, y de las responsabilidades en la ejecución del Plan de Descontaminación”, el cual había sido rechazado por Contraloría en diciembre del 2017, estableciendo las responsabilidades políticas de: los ex ministros de Medio Ambiente Pablo Badener y Marcelo Mena; los subsecretarios de la misma cartera, Cristián Gutiérrez y Jorge Canals; y los jefes de la División de Calidad del Aire, Germán Oyola y Andrés Pica, en las fallas del plan. El informe también señaló el bajo avance (17%) en la implementación de las medidas recomendadas por una anterior Comisión Investigadora que sesionó en 2011. Además, en relación a las intoxicaciones ocurridas durante 2018, la comisión investigadora responsabilizó al Estado por no haber actuado adecuadamente, tanto para evitar como para enfrentar los episodios de intoxicaciones masivas.

El 13 febrero, una delegación conformada por la organización Mujeres de Zonas de Sacrificio en Resistencia de Quintero-Puchuncaví, junto al Colegio Médico de Chile y la ONG Defensoría Ambiental, viajó a Bolivia para presentar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la situación de vulneración de Derechos Humanos que sufren los habitantes de las Zonas de Sacrificio en Chile.

En marzo, fue publicado el nuevo “Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de las Comunas de Quintero, Concón y Puchuncaví” (D.S. 105/2019 del MMA), el cual contempla reducciones de emisiones de material particulado, dióxido de azufre y óxidos nitroso para las empresas ENAP, Codelco y AES Gener, entre otras medidas. Si bien este plan representa un avance respecto al anterior, aún es insuficiente para hacerse cargo de la contaminación existente en la zona y dar respuesta a las demandas de la comunidad.

Además, el 28 de mayo, la Corte Suprema sentenció distintas faltas en que incurrieron diversos órganos y servicios integrantes del Ejecutivo en su actuar durante las intoxicaciones masivas ocurridas durante 2018, las que vulneraron garantías como la integridad física y psíquica de los vecinos y vecinas de Quintero y Puchuncaví. El fallo estableció 15 medidas a aplicar por diferentes órganos del Estado, sin embargo, estas resultan insuficientes para resolver la problemática de contaminación que afecta a la bahía. Dentro de las medidas más polémicas se encuentra que, ante el evento de nuevos episodios de contaminación, se deberán trasladar a lugares seguros a los niños y la población vulnerable, no contemplando la paralización de las empresas contaminantes.

Otro anuncio relevante fue dado a conocer el 8 de octubre, cuando se informó que el Gobierno se encontraba evaluando el cierre de la fundición de cobre de Codelco Ventanas, medida que se esperaba como parte de los anuncios que se realizarían durante la COP25, lo cual no sucedió.

Con todo ello, las situaciones de vulneración de derechos de la comunidad han continuado. Por ejemplo, en octubre, la Armada de Chile informó que a esa fecha habían ocurrido 160 varamientos de carbón en Caleta Ventanas. Al respecto, la Fiscalía Marítima comunicó la apertura de una segunda investigación sumaria.

Otro de los principales problemas de la zona son las termoeléctricas a carbón. En el mes de junio el Gobierno dio a conocer el plan de descarbonización el cual contempla el cierre de las unidades I y II de AES Gener para los años 2022 y 2024, que fue ampliamente criticado, debido a su lejano plazo. Sin embargo, en diciembre, durante la realización de la COP25 en Madrid, el ministro de Energía anunció que dichos cierres se adelantarían para los años 2020 y 2022, respectivamente, aun cuando la empresa ha señalado que el acuerdo originalmente no ha sido modificado.

Por otra parte, el 30 de julio, la Comisión de Evaluación Ambiental de Valparaíso aprobó la construcción de una Planta desaladora para AES Gener, noticia que va en una línea completamente contraria a los objetivos del plan de descarbonización.

Debido a las consecutivas negligencias del Estado y la tardanza de la aplicación de medidas eficientes que permitan avanzar en solucionar la contaminación de la zona, el 20 de agosto, 50 niños del Colegio Sargento Aldea de Ventanas fueron atendidos de urgencia después de haber sentido un fuerte olor, cuya composición y fuente no fue determinada por la autoridad. El 1 de octubre se repitió el mismo evento en el Colegio Santa Filomena de Quintero, donde 20 niños sufrieron vómitos, mareos y dolores de cabeza, desconociéndose responsables. Ambas situaciones ocurrieron un año después de las intoxicaciones que puso a esta y otras Zonas de Sacrificio como una problemática país.



Tocopilla

Con el cese de funcionamiento de las unidades termoeléctricas a carbón XII (85 MW) y XIII (86MW) se dio inicio al Plan de Descarbonización, medida que no estuvo exenta de polémica, producto de las críticas del alcalde de Tocopilla, debido al impacto social por la pérdida de puestos de trabajo. Además, el Plan contempla el cierre al año 2024 de las unidades termoeléctricas XIV (136 MW) y XV (132 MW).



Mejillones

En mayo de este año, entró en funcionamiento la unidad termoeléctrica a carbón “Infraestructura Energética Mejillones”, la más grande construida en Chile (375 MW) y perteneciente a la empresa francesa ENGIE, resultando totalmente contradictorio con el espíritu del Plan de Descarbonización (véase capítulo Energía).

Durante el mes de julio, el Servicio Regional de Medio Ambiente (Seremi) dio a conocer los resultados del estudio “Diagnóstico y Monitoreo Ambiental de la Bahía Mejillones”, informe que reveló la deficiente situación ambiental que sufre la costa y su tendencia al deterioro y riesgo para la salud debido a la presencia de metales pesados como arsénico, cadmio, cobre, zinc, entre otros.

Durante la realización de la COP25, el ministro de Energía realizó el anuncio del cierre de las unidades a carbón CTM1 (162 MW) y CTM2 (172MW) para el año 2024, las cuales se sumarán a las 8 ya calendarizadas en el Plan de Descarbonización. Sin embargo, no habido anuncio alguno sobre el cierre de las cuatro unidades termoeléctricas a carbón perteneciente a AES GENER en la zona.



Antofagasta

En julio, se dio a conocer el resultado de un muestreo de exposición a metales pesados realizados a 1.400 habitantes, encargado por el Gobierno Regional, el que reveló niveles de arsénico por sobre la norma recomendada en un 9% de las personas estudiadas. Sin embargo, no se han establecido medidas claras para mitigar esta situación.

Huasco

A pesar de las denuncias realizadas por la comunidad en diferentes instancias, solicitando que se corrija el Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la Localidad de Huasco y su Zona Circundante (D.S. N°38/2016 MMA) - el cual posee errores similares a los detectados por la Contraloría General de la República en el Plan de Descontaminación y Prevención de las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví -, este no ha sido corregido. Luego de una consulta a Contraloría, ésta respondió mediante oficio que no correspondía la reconsideración solicitada por vecinos de Huasco respecto a la "Toma de Razón" del aludido Plan de Prevención.

Respecto a la operación de las 5 unidades termoeléctricas de AES Gener, la empresa no ha comprometido fechas de cierre para ninguna de ellas, siendo la única zona en donde no se ha anunciado cronograma de cierre de termoeléctricas.

Coronel

Según el cronograma propuesto en el Plan de Descarbonización, la unidad Bocamina I de ENEL detendrá sus operaciones en 2023, a lo que la sociedad civil ha solicitado adelantar el cierre, lo cual no ha sucedido. En el caso de las otras dos centrales termoeléctricas a carbón, Bocamina II y Santa María, aun no hay fecha calendarizada para su cierre.

Material complementario Terram

Documentos

[Minuta relativa al registro de varamientos de carbón en caleta Ventanas entre 2009 y 2018](#)

[La negligente realidad de la Bahía de Quintero](#)

[Informe: Termoelectricidad a carbón y las precarias normativas de emisión y calidad de aire en Chile](#)

Columnas

[Por qué el Ministerio de Defensa debe rechazar el nuevo terminal Oxiquim](#)

[Contaminación de cultivos agrícolas en Puchuncaví: una nueva vulneración a los DDHH](#)

[Fundición Codelco Ventanas: con permiso para matar](#)

[Descarbonización: un saludo a la bandera para las Zonas de Sacrificio](#)

Editorial

[Abran las escuelas, cierren las industrias](#)

[El Plan de Descontaminación sigue siendo insuficiente para descontaminar la Bahía de Quintero](#)



CONTAMINACIÓN

La actualización de la Norma Primaria de Calidad de Aire de Dióxido de Azufre (SO₂) fue publicada en el mes de mayo (DS.104/2019), estableciendo que la concentración de la norma anual será de 60 µg/m³, para 24 horas será de 150 µg/m³ y para una hora será de 350 µg/m³. Dentro de las principales críticas a la actualización está, en primer lugar, la falta de adopción de una norma para períodos de 10 minutos, tal como lo ha recomendado la Organización Mundial de la Salud (OMS) con el objeto de proteger a las personas más vulnerables a este contaminante. En segundo lugar, que la norma aprobada establece para 24 horas un valor que excede en más de 7 veces a lo recomendado por la OMS y, en tercer lugar, que la actualización, a pesar de incluir una norma horaria de 350 µg/m³, lo cual puede ser considerado un avance, permite exponer a la población sensible en 393 oportunidades a concentraciones consideradas como dañinas para la salud en el período de tres años. En definitiva, esto significa que la norma debe ser superada por tres años consecutivos antes que el Ministerio de Medio Ambiente (MMA) inicie el proceso para dictación de un “Plan de Descontaminación”.

A pesar de que la mayoría de las “Zonas de Sacrificio” están impactadas por emisiones de termoeléctricas a carbón (Tocopilla, Mejillones Huasco, Quintero-Puchuncaví y Coronel), el MMA por cuarto año consecutivo no ha dado inicio al proceso de actualización de la Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas (DS.13/2011), haciendo oídos sordos a reiterados requerimientos de la sociedad civil.

Los habitantes de las “Zonas de Sacrificio” de Antofagasta, Chañaral, Calama, Tierra Amarilla-Copiapó y Quintero-Puchuncaví, por ejemplo, siguen esperando, después de 25 años, la dictación de una norma primaria de calidad para arsénico respirable (norma eliminada por el Ministerio de Salud), viéndose sometidos a peligrosas concentraciones de arsénico en el aire según la OMS, pues se ubican en zonas donde se supera en varias veces al año el máximo tolerado por la norma de arsénico de la Unión Europea (UE).

Por otro lado, respecto a la Norma de Emisión para Fundiciones de Cobre (DS28/2013), el MMA está incumpliendo su respectivo proceso de actualización, y aún cuando Chile ratificó el Acuerdo de Minamata en el año 2018, todavía no ha abierto un expediente para avanzar en la dictación de normas que regulen las emisiones de mercurio al medio ambiente.

En relación a normativa ambiental, el 2019 no presentó ningún avance significativo. Chile sigue atrasado tanto en los procesos de actualización de normas como en la generación de nuevas normativas, a lo que se suma que éstas no siguen las recomendaciones de la OMS o de la UE.

Respecto a normas de calidad de aguas interiores y marinas, no hay iniciativas para su dictación y tampoco avances en la actualización de la Norma de Emisión Descarga Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales (D.S.90/2000), que inició su proceso de actualización en 2006, es decir, hace 13 años. Según consigna el MMA, debería prontamente ser aprobado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

Durante 2019, tampoco hubo avances significativos en los procesos de dictación y/o actualización de los planes de descontaminación. En julio, entró en vigencia el plan de descontaminación de Coyhaique para MP 2,5, que reforzará las medidas que están en el plan de descontaminación de MP10 vigente desde 2016, mientras que en la Región Metropolitana también durante julio se inició el proceso de revisión de su plan de descontaminación, lo que obedece a que la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) aún no cuenta con las capacidades técnicas para certificar las emisiones de la maquinaria móvil fuera de ruta y de los grupos electrógenos de desplazamiento volumétrico por cilindro del motor menor a 30 litros. En definitiva, esto es una modificación a los Planes de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica (PPDA) para aplazar el cumplimiento de algunas medidas.

En síntesis, Chile sigue estando atrasado en los procesos de dictación de normas de calidad y emisión para agua, aire y suelos. En este sentido, y pese a los requerimientos de los habitantes de Zonas de Sacrificio para que sea dictada una “Norma de Calidad para Suelos”, esto no ha sido acogido por el MMA, así como tampoco la homologación de las normas de calidad de aire respirable (MP2,5, MP10, NOx, O³, entre otras) a los estándares recomendados por la OMS.

Material complementario Terram

Columnas

[Nueva norma de dióxido de azufre: un avance insuficiente](#)



CAMBIO CLIMÁTICO

El camino hacia la fallida COP25 en Chile

Para el 2019, desde Fundación Terram nos propusimos participar en los diversos espacios que se establecieran con motivo de la realización de la COP25 en Chile, ya que, por nuestra trayectoria en el trabajo en cambio climático, sabíamos que sería un año intenso. Además, estábamos convencidas y convencidos que el ser sede de la COP nos exigía mucha responsabilidad como país, pero también como organización de la sociedad civil. Por ello, nos planteamos capacitar y entregar información, así como participar de los espacios que abriera el Gobierno para tales efectos. Con esos objetivos, elaboramos material de difusión para que cualquier persona interesada pudiera entender qué es el cambio climático; además, realizamos informes técnicos, exposiciones y talleres sobre las negociaciones internacionales y el rol que debería jugar Chile como presidencia de la COP; también estuvimos presentes en distintas actividades relacionadas con esta temática. Junto con ello, integramos el Consejo Asesor Presidencial de la COP25, desarrollamos un trabajo más activo en la Red de Acción Climática (CAN-LA) y, como organización no gubernamental, nos sumamos a la Sociedad Civil por la Acción Climática (SCAC).

Así también, junto a otras organizaciones, reactivamos el trabajo de la Mesa Ciudadana de Cambio Climático (MCCC), un espacio político técnico creado en el año 2014 con miras a la COP20 realizada en Lima, Perú, previa a la suscripción del Acuerdo de París. Desde la MCCC nos planteamos objetivos y tareas a desarrollar durante el 2019, entre las que estuvo realizar observaciones al anteproyecto de Ley de Cambio Climático, elaborar un documento sobre el contenido que debería tener la actualización de la Contribución Nacional Determinada (NDC) de Chile y, a la vez, efectuar observaciones a la consulta pública sobre la propuesta de actualización de NDC que hiciera el Gobierno y, por último, elaborar un documento sobre Derechos Humanos y Cambio Climático.

¿Qué pasó en el camino?

En abril, en La Moneda, el Presidente Piñera junto a la ministra Carolina Schmidt lanzaron la COP25 y, en su discurso, el Presidente señaló: “Queremos que esta Cumbre sea una oportunidad para que Chile pueda mostrar y fortalecer el liderazgo internacional que se requiere para construir los acuerdos que el mundo necesita, y para avanzar hacia metas mucho más ambiciosas, que las que se comprometieron en la COP de París, y con mecanismos que las hagan más exigibles que los que se crearon en la COP de París”.

En su alocución, Piñera dijo que querían incorporar dos temas: la protección de la Antártica y el cuidado de los océanos. También, indicó un conjunto de temas que serían parte de una agenda de trabajo nacional con miras a la COP25, como la descarbonización, la eficiencia energética, la electromovilidad, la Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, el Servicio Nacional Forestal, solo por nombrar algunos.

En el ámbito nacional, durante el mes de abril comenzó a sesionar el Consejo Asesor Presidencial COP25, cuyo propósito era realizar observaciones y propuestas a los lineamientos de trabajo sobre la acción climática a nivel nacional e internacional presentada por el Gobierno. También, en el mismo mes, se conformó el Comité Científico coordinado por Maisa Rojas, el que se organizó en siete mesas temáticas, dos de ellas transversales (adaptación y mitigación) y cinco sectoriales (agua, biodiversidad, ciudades, criósfera y océanos). El mandato para el Comité Científico, fue identificar la evidencia científica y entregar recomendaciones que puedan apoyar el diseño de políticas públicas en cada una de las siete áreas temáticas abordadas. Durante la COP25 celebrada en Madrid, el Comité Científico hizo entrega al ministro de Ciencia un resumen de los informes en que trabajaron, denominado “Informes de mesas científicas: resumen para tomadores de decisiones”.

En el ámbito de la sociedad civil, desde el Gobierno y, particularmente, el MMA se convocó a varias reuniones a las organizaciones, con el propósito de entregar información sobre lo que sería la COP en Chile, cuáles serían los espacios de participación, pero también para recoger información sobre cuáles eran las preocupaciones y demandas de este sector. Este trabajo quedó completamente truncado tras el estallido social y el cambio de sede de la COP25 desde Santiago a Madrid.

Por otra parte, y con el propósito de organizar la cumbre paralela, un grupo de organizaciones nacionales y locales conformaron la plataforma SCAC. Estas organizaciones trabajaron durante el año preparando lo que sería la Cumbre Social por la Acción Climática, la que se desarrolló en Santiago de forma paralela a la COP25 de Madrid. Un hito importante de esta reunión fue el lanzamiento del Manifiesto Latinoamericano por el Clima, que fue elaborado en conjunto con organizaciones de la región y en el cual se realizaron diversas demandas ambientales.

Entre enero y mayo, el Gobierno convocó a talleres y reuniones con el propósito de recibir insumos para la elaboración del ante-proyecto de la Ley Marco de Cambio Climático. Luego, entre el 18 de junio y el 31 de julio, estuvo en consulta pública un borrador de la ley y, según lo señalado por el propio Gobierno, recibió más de 3.000 observaciones. En términos generales, desde la MCCC planteamos que es necesario destacar el sentido de urgencia que requiere la acción climática y la vulnerabilidad de Chile a los efectos del cambio climático; que las acciones de adaptación y mitigación que contempla la ley deben comprometerse en forma explícita con el respeto a los derechos humanos; que deben ser incorporadas medidas de restauración, regeneración y protección de la biodiversidad; que debe incorporar conceptos como transición justa y acciones a nivel local, pero, por sobre todas las cosas, que esta iniciativa legal debe contar con un presupuesto adecuado para su implementación. Durante la COP25, la ministra Schmidt anunció que el proyecto de Ley ingresaría al parlamento el 18 de diciembre, pero desde el MMA informaron que se retrasó su envío al Congreso Nacional para la primera quincena de enero de 2020.

También en el marco de la COP 25, inicialmente el gobierno anunció que Chile presentaría la actualización de su Contribución Nacional Determinada (NDC) en diciembre de 2019, pero luego señaló que haría la entrega a fines de marzo de 2020 ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Para la actualización de la NDC, desde 2018 se venía realizando un trabajo coordinado al interior del sector público, el cual, durante 2019, sumaría la información que proporcionaría el Comité Científico COP25. La actualización estuvo en consulta pública desde el 16 de octubre hasta el 2 de diciembre y aún no se conoce la cantidad de observaciones recibidas, ni tampoco los detalles de cómo continuará el proceso. Desde la MCCC, elaboramos un documento de trabajo, previo a conocer la propuesta de NDC presentada por el Gobierno y, además, realizamos observaciones específicas a la propuesta del Ejecutivo. En términos generales, podemos señalar que, pese a que esta NDC es mucho más ambiciosa que la presentada el 2015, no sigue las recomendaciones de la ciencia. Esto quiere decir: limitar el aumento de la temperatura global a 1,5°C hacia fines de siglo. En lo que se refiere a mitigación, la propuesta de Gobierno utiliza un presupuesto de carbono para Chile que nos sitúa en los 2°C hacia fines de siglo, lo cual es menos exigente y ambicioso que lo que se había planteado en un inicio.

Ámbito internacional

La COP24 realizada en Katowice, Polonia, significó un leve avance en materia climática, pero importantes temas quedaron pendientes, pues hubo poco desarrollo de los temas de género, indígenas, finanzas y en el Artículo 6 del Libro de Reglas del Acuerdo de París, que tiene que ver con mercados de carbono. Es por esto que desde que Chile fue nominado a ser sede de la COP25, se sabía que el éxito o fracaso de esta reunión estaría relacionado con el logro de los acuerdos en dicho artículo.

Pero en el camino hacia la COP25, se realizaron importantes encuentros internacionales, todos con el propósito de relevar la urgencia por la acción climática y aumentar el compromiso por mayor ambición.

Entre el 17 y 27 de junio en Bonn, Alemania, se realizó la reunión intersesional SB50 de la CMNUCC. En ella, los gobiernos discutieron el Artículo 6 del Acuerdo de París, que ayudaría a los países a cumplir una parte de sus objetivos nacionales de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mediante el uso de los llamados “mecanismos de mercado”. Dicho artículo, es una de las pocas cuestiones que quedaron sin resolver el año 2018, tras la adopción de la mayor parte de las directrices del Acuerdo de París.

Tanto en esta reunión como en la que celebró pocos días después en Abu Dabhi (preparatoria a la Cumbre sobre Acción Climática que se realizó en septiembre en Nueva York), el secretario general de Naciones Unidas, Antonio Guterres, y la secretaria ejecutiva de CMNUCC, Patricia Espinosa, hicieron un fuerte llamado a los líderes mundiales a comprometerse con más acción climática. Guterres señaló que en todo el mundo las personas están perdiendo sus hogares y se ven obligadas a migrar y que la situación “solo empeorará, a menos que actuemos ahora con ambición y urgencia”.

A estas reuniones le siguió la Semana del Clima de América Latina y el Caribe, que se llevó a cabo en Salvador de Bahía, Brasil, entre el 19 y 23 de agosto. Esta fue organizada por CAF- Banco de Desarrollo de América Latina y contó con la presencia de autoridades regionales, incluida la ministra Schmidt, cuyo propósito era abordar desafíos y oportunidades para la región en un escenario de cambio climático.

Luego, el 23 septiembre, se realizó en Nueva York la Cumbre de Acción Climática (Climate Action Summit) convocada por el secretario general de Naciones Unidas. Esta tuvo como propósito hacer un llamado político a los líderes mundiales para que acudieran a la cita con planes concretos y realistas para actualizar sus contribuciones al 2020, siguiendo la directriz de reducir en un 45% las emisiones de gases de efecto invernadero para el 2030 y lograr la carbono neutralidad al 2050. Para acelerar las medidas y el cumplimiento del Acuerdo de París, la cumbre se organizó en nueve áreas de acción lideradas por 19 países. Estas fueron: mitigación; impulsores sociales y políticos; movilización pública y de la juventud; transición energética; transición industrial; infraestructura, actuación local y en ciudades; medidas basadas en la naturaleza; resiliencia y adaptación; financiamiento climático y fijación de precios del carbono. Este fue un evento de carácter más bien político y que no forma parte de las negociaciones en el marco de la CMNUCC.

Entre el 8 y 10 de octubre se llevó a cabo, en San José de Costa Rica, la Pre-COP, instancia destinada a fomentar el diálogo político y preparar el camino hacia las negociaciones que se efectuaron durante la COP25. En esta ocasión, el país anfitrión realizó importantes esfuerzos para promover la acción climática y una mayor ambición. En las conferencias de esos días, se abordaron temas relacionados con NDCs, estrategias de largo plazo, movilidad sostenible, soluciones basadas en naturaleza, océanos, género, derechos humanos, financiamiento, entre otros. Al encuentro asistieron delegaciones de países, así como representantes de la sociedad civil, gobiernos locales y representantes del sector privado.

COP25: de Santiago a Madrid

Luego del estallido social que se inició el 18 de octubre y que derivó en cientos de movilizaciones sociales en todo el país, el 30 de octubre, el Gobierno anunció que Chile no sería sede de la COP25. Un día después de este aviso, informó que la COP25 se llevaría a cabo en Madrid y que Chile continuaría teniendo la presidencia. Así, comenzó a complicarse lo que hasta entonces había sido un camino difícil, si se considera el poco tiempo de preparación que había tenido nuestro país para organizar esta reunión, a lo que se sumaba la poca experiencia y conocimiento de la ministra Schmidt en la materia. Durante los meses previos a este anuncio, fuimos testigos del compromiso, pero también de la precariedad e improvisación con que trabajaban los funcionarios ministeriales que pasaron a formar parte del equipo COP25. Muchas eran, hasta entonces, las dudas sobre si Chile estaría a la altura de organizar un evento de esta magnitud, pero en octubre todo cambió y la COP se canceló en Chile.

De los resultados no hay mucho que decir, la prensa ha estado inundada de análisis que dan cuenta del fracaso de esta reunión en términos de las negociaciones climáticas. Desde un comienzo estuvo claro que la vara de éxito o fracaso con que se mediría la presidencia de Chile en la COP25, estaba relacionada con el logro de los compromisos necesarios para comenzar la implementación del Acuerdo de París y, en particular, lo que se esperaba era cerrar las negociaciones sobre los mercados de carbono del Artículo 6. Sin duda, esta no era una tarea fácil, pues ya en la COP24, Brasil había jugado su rol bloqueando las negociaciones y posibles acuerdos, escenario que se repitió durante la COP25. Además, la presidencia de la COP fracasó en lograr comprometer a los países con metas voluntarias más ambiciosas a partir del 2020, menos del 50% de los países se comprometieron y, lo que es peor aún, entre estos no figuran los grandes emisores como India, China, Rusia, EE.UU., Japón, Australia y Brasil, responsables del 65% de las emisiones mundiales.

Desde el viernes 13 de diciembre, día en que se debía cerrar la COP, comenzaron fuertes críticas hacia la presidencia, pues los textos preparados por esta fueron catalogados como un retroceso y duramente criticados, y lo mismo ocurrió al día siguiente con los nuevos textos presentados. Fue entonces cuando la ministra de Transición Ecológica de España, Teresa Ribera, salió en ayuda de la presidencia y en 6 horas logró generar los acuerdos que quedaron plasmados en el documento “Chile-Madrid, Tiempo para la Acción”.

y acción climática, como también la incorporación de temas de derechos humanos y de lo que destaca la ciencia. Desde Latinoamérica y el Caribe han surgido juicios a la presidencia de la COP, por marginar a los países de la región de algunas negociaciones. Si hay algo que se puede decir desde la sociedad civil, es que esta cumbre de cambio climático no representó a la región latinoamericana como se esperaba, tampoco fue por más ambición y por tanto no estuvo a la altura de la emergencia climática que enfrentamos como planeta.

Luego de esto, aumentó la reprobación hacia Chile y, frente a este fracaso, desde distintos países y sectores se multiplicaron los reclamos sobre una mayor ambición

INFORMES IPCC 2019

Los nuevos informes del IPCC sobre Tierras, y Océanos y Criósfera, dados a conocer en agosto y septiembre de este año, respectivamente, revelan conclusiones alarmantes. Las evidencias y proyecciones científicas dan cuenta de las graves consecuencias a las que el planeta se verá enfrentado si el escenario actual no se revierte.

Los océanos se calientan y acidifican, los glaciares y capas de hielo se derriten y el nivel del mar aumenta, todo a un ritmo sin precedentes, necesitando cambios drásticos que limiten el aumento de la temperatura a nivel global. Según el informe, se debe reducir la presión sobre los océanos y regiones congeladas a través de la protección, restauración, y gestión sostenible de los recursos. Por su parte, las tierras y los suelos se encuentran bajo una presión creciente del ser humano que el cambio climático acentúa. Según el informe, el uso más sostenible de la tierra, la reducción del consumo excesivo y el desperdicio de alimentos, la eliminación de la tala y la quema de bosques, la prevención de la recolección excesiva de leña y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero encierran un verdadero potencial, que contribuirá a resolver las cuestiones del cambio climático relacionadas con la tierra.

Material complementario Terram

Documentos

[Cartilla ciudadana sobre cambio climático](#)

[Reporte 50º reunión SBI y SBASTA - Negociación intersesional](#)

Columnas

[La agenda ambiental y climática también es una agenda social](#)

[COP25: territorios abandonados o acción climática ahora](#)

[Presidente: planes y no discurso](#)



PESCA

En materia pesquera, el 2019 tuvo como protagonista a la jibia (*Dosidicus gigas*), particularmente, a propósito de la aprobación y entrada en vigencia de la Ley N° 21.134 que Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, con el objeto regular la captura de la jibia. La normativa, originada por la moción de los diputados Daniel Núñez (PC) y Víctor Torres (DC) y presentada en agosto de 2014, establece como único aparejo –para la captura de la especie- la línea de mano o potera, prohibiendo otros métodos de captura como el arrastre utilizado por la pesca industrial.

Antes de ser ley, el proyecto se mantuvo sin movimientos en el parlamento por más de tres años desde su ingreso, hasta que fue retomada su tramitación en abril de 2018 por la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados. El proyecto avanzó en sus diferentes etapas sin la venia del Ejecutivo, siendo aprobado y despachado por el Congreso el 8 de enero de 2019, quedando a la espera de su promulgación por parte del Presidente de la República.

El Gobierno, que había manifestado su disconformidad con el contenido del proyecto de ley, considerándolo “inconstitucional” por limitar las

atribuciones de la administración pública para determinar los artes de pesca, al momento de su aprobación el 16 de enero anunció la presentación de un veto presidencial, cuyo propósito era mantener la prohibición del arrastre e introducir el cerco como arte de pesca para extracción del recurso. Esta intervención por parte del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo evidenció una falta de entendimiento del sector pesquero y un deficiente asesoramiento técnico, pues no calmaría a los industriales que mantendrían la prohibición de usar arrastre e incorporaría el cerco como una nueva flota.

Como era de esperarse, el anuncio del Gobierno fue recibido con molestia tanto por el sector artesanal como industrial, lo que se reflejó en diferentes manifestaciones en rechazo a lo largo del país. Como consecuencia, el gobierno desistió de incorporar el veto y cedió a la demanda de la pesca artesanal, publicando la Ley el 16 de febrero de 2019 en el Diario Oficial. En respuesta a ello, un grupo de diputados presentó un nuevo proyecto con el fin de prorrogar en dos años la entrada en vigencia de la Ley. Sin embargo, esta acción no tuvo el apoyo parlamentario necesario, a pesar de que el Gobierno le introdujo urgencia para que fuera tramitado, siendo rechazado en general y así, con fecha 16 de agosto de 2019, la “Ley de la Jibia” entró en vigor.

Por otra parte, este año la jibia cambió su distribución y presentó una baja considerable en su biomasa en las costas de nuestro país, escenario que fue previamente advertido por los científicos, lo cual además va de la mano con el bajo entendimiento y la carencia de investigación con que cuenta Chile sobre el comportamiento de esta especie. A raíz de esto, durante los primeros meses de 2019, y según datos de Servicio Nacional de Pesca (Sernapesca), se ha registrado una caída de un 87,6% en los desembarques del recurso. Adicionalmente, y antes de la puesta en marcha de la ley, el 29 de marzo la pesquera Landes Talcahuano anunció el cierre de su línea de procesamiento de jibia, lo que tres días después sería replicado por Blumar y Pacific Blu. Estos anuncios, a cinco meses de que la Ley de la Jibia empezara a operar, parecen estar más relacionados con la ausencia del recurso que con la inminente entrada en marcha de la ley que los obligaba dejar el arrastre, ejerciendo una presión política hacia el Gobierno con el despido de cientos de trabajadores.

Paralelamente, el proyecto de ley que Declara la nulidad de la ley N°20.657 (Boletín N° 10.527-07), conocido como “Ley Longueira”, fue aprobado el 9 de enero de 2019 por la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados, con los votos a favor de los diputados de oposición y solo con un voto en contra por parte de Evópoli, ante la ausencia del resto de los diputados oficialistas. Posteriormente, el 13 de marzo, el proyecto fue aprobado por la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos por 10 votos contra 3, la que sorpresivamente contó con la aprobación de tres diputados oficialistas. Esto podría augurar una posible aprobación en la sala de la Cámara, pero el proyecto aún no ha sido votado. Ante la eventualidad de que ello suceda, el proyecto continuaría su tramitación en el Senado. Esta iniciativa legal abre un debate necesario y significativo sobre la legitimidad de una regulación que es percibida como “corrupta” por la ciudadanía, y sobre la cual existen procesos judiciales en curso sobre financiamiento irregular de la política.

Por otro lado, el proyecto de ley que Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en lo relativo a las licencias transables de pesca e incorpora normas para prevenir la pesca ilegal (Boletín N° 11704-21 y refundidos), conocida como “Ley corta de Pesca” y cuyo objetivo es reemplazar la asignación de cuotas de pesca mediante licencias transables, consagradas a través de la Ley Longueira, por un sistema de subastas, fue aprobado en general el 15 de mayo de 2019, encontrándose actualmente en tramitación en particular en la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado. Si bien este proyecto pondría fin a uno de los puntos más controvertidos de la Ley de pesca, esto recién se materializaría en el año 2032.

Otro aspecto relevante de destacar durante este año es la entrada en vigencia, el 31 de enero de 2019, de la Ley N° 21.132 que Moderniza y fortalece el ejercicio de la función pública del Sernapesca, normativa que ha sido denominada como clave para el combate a la pesca ilegal.

Durante septiembre y principios de octubre, un tema que generó movilizaciones de los pescadores artesanales fue la solicitud de aumentar el porcentaje de riesgo para las cuotas de captura de las especies sardina común (*Strangomera bentincki*) y anchoveta (*Engraulis ringens*), siendo aprobado por el Comité Científico a mediados de octubre. Aumentar dicho porcentaje implica, entre otras cosas, reducir el tiempo de recuperación de estas especies marinas tras la explotación, lo que se traduce en un aumento de cuota y una posible disminución de la biomasa de las especies en el corto y mediano plazo. Esta es una medida sumamente peligrosa -aplicada anteriormente para la merluza austral (*Merluccius australis*)-, pues instaura un criterio basado en presiones políticas e intereses económicos para el establecimiento de las cuotas de captura, en desmedro del rol científico, el cual aplica la mejor información disponible para resolverlo. Además, se está pidiendo que el Comité de Manejo (compuesto de quienes tienen interés económico sobre la pesca) sea el que decida este porcentaje de riesgo. De seguir iniciativas como estas, se corre el peligro de volver a un sistema similar al imperante antes del año 2013, donde el Consejo Nacional de Pesca resolvía sobre las cuotas de pesca y que ha sido, en gran parte, responsable del actual estado de sobreexplotación de los recursos pesqueros.

Finalmente, resulta importante mencionar que la dirección de la cartera de Economía, Fomento y Turismo, de la cual depende el sector pesquero, ha sido modificada en dos oportunidades durante este año: con la salida de José Ramón Valente (junio) y Juan Andrés Fontaine (octubre), siendo el actual ministro Lucas Palacios. Asimismo, hubo cambios en la Subsecretaría de Pesca, con la renuncia de Eduardo Riquelme (julio), quien fue reemplazado por el actual subsecretario Román Zelaya.

Material complementario Terram

Documentos

[La regulación pesquera a través de la historia: la génesis de un colapso](#)

[Cartilla: la regulación pesquera a través de la historia: la génesis de un colapso](#)

Columnas

[Crisis en los océanos: ya no podemos seguir ignorando el cambio climático](#)

[Sobreexplotación pesquera en tiempos de reformas: ¿qué podemos sacar en limpio?](#)

[La necesidad de priorizar el consumo nacional de los recursos marinos](#)



SALMONICULTURA

Sin duda, el año 2019 fue particularmente complejo para la industria del salmón en Chile: si bien tuvo un favorable desempeño económico, fundamentalmente propiciado por las millonarias operaciones de fusión y adquisición de empresas salmoneeras durante 2018, fue también objeto de duros cuestionamientos, especialmente en lo referente a su desempeño ambiental y a su proyección de expandirse a la Región de Magallanes.

Efectivamente, tras registrarse en 2018 exportaciones récord por US \$5.157 millones, impulsadas por la existencia de una tendencia favorable tanto en los precios como en la producción, en agosto de 2019 el salmón chileno logró consolidarse como el segundo producto de exportación más vendido por el país, sumando en los primeros ocho meses unos históricos US \$3.110 millones equivalente a un alza de un 2,6% en comparación con el mismo período del año anterior. Bajo este escenario de bonanza económica, propicio para el crecimiento de la industria, a fines de marzo se concretó la visita a Chile de los reyes noruegos Harald V y Sonja, invitados especialmente por el Presidente Sebastián Piñera en el contexto de los 100 años de relaciones diplomáticas entre Chile y Noruega. Esta visita no dejaba de ser estratégica, dado que el país nórdico es el mayor productor de salmón a nivel mundial y cuenta con operaciones en Chile. De este modo, acompañados de ministros de Estado y una delegación de 60 empresarios de dicho país, los monarcas visitaron las ciudades de Punta Arenas y Puerto Williams, acción que fue percibida por organizaciones locales y comunidades indígenas como una gestión abierta y manifiesta de lobby, con la finalidad de promover la expansión de las inversiones noruegas en el rubro salmoneero hacia el extremo austral del país.

¿ PUEDE LA INDUSTRIA SALMONERA INSTALARSE EN ÁREAS PROTEGIDAS ?

NO

Según el artículo 158 de la Ley de Pesca "las zonas lacustres, fuviales y marítimas que formen parte del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado quedarán excluidas de toda actividad pesquera extractiva y de acuicultura"

⚠ SIN EMBARGO

Los incisos 2° y 3° del mismo artículo **exceptúan del régimen de exclusión las Reservas Nacionales y Forestales**, en cuyas zonas marítimas **podrá autorizarse el desarrollo de actividades acuícolas**, permitiéndose incluso el uso de porciones terrestres para los fines mencionados.

UNA APLICACIÓN SIN LÍMITES DE ESTA NORMATIVA HA PROVOCADO



Que cinco proyectos de engorda de salmones se encuentren admitidos por el Sistema de Evaluación Ambiental para emplazarse en la recientemente creada Reserva Nacional Kawésqar



A este ejemplo se suman aquellos proyectos que operan próximos o aledaños a áreas protegidas, como el caso de la Reserva Nacional Las Guaitecas, que cuenta con 320 concesiones salmoneras.

En este contexto fue que, durante abril, habitantes de la comuna de Cabo Hornos, en conjunto con Greenpeace Pacífico Sur, interpusieron un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Punta Arenas en contra de la Pesquera Cabo Pilar S.A., filial de Nova Austral S.A., titular de cuatro proyectos para el cultivo de salmones autorizados en las aguas del Canal Beagle, dentro de la Reserva de la Biósfera “Cabo de Hornos”, los cuales se disponían a ser ejecutados en infracción de una medida de suspensión vigente. En medio de este litigio, en mayo la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca) solicitó la caducidad de estas cuatro concesiones acuícolas a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas –órgano competente para decretarla– tras determinar que, transcurridos casi catorce años desde su otorgamiento, ellas permanecían todavía sin dar inicio a sus operaciones.

Si bien, a principios de junio el tribunal de alzada decidió rechazar la acción judicial contra Pesquera Cabo Pilar S.A., ello no tuvo en la práctica mayor importancia, pues algunos días antes ya se había confirmado la caducidad de las cuestionadas concesiones acuícolas por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, hecho que más tarde motivaría la interposición de un segundo recurso de protección contra este órgano por parte de la empresa. Sin embargo, este no fue el único caso en el que se cuestionó a la industria salmonera por pretender expandirse hacia áreas de conservación ambiental, pues ya en marzo, y luego en julio de este año, Fundación Terram había alertado sobre el ingreso y admisión a trámite en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de diversos proyectos de cultivo de salmones que pretendían emplazarse en las aguas de la Reserva Nacional Kawésqar con posterioridad a su creación (30 de enero de 2019), todos ellos por la vía de simples Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs) en abierto incumplimiento a la legislación ambiental aplicable.

Con base en estos antecedentes, en el mes de mayo Fundación Terram presentó un requerimiento ante la Contraloría General de la República solicitando su pronunciamiento respecto de estos hechos, particularmente, sobre la imposibilidad de otorgar nuevas concesiones acuícolas en el espacio marítimo de dicha área protegida, así como sobre la ilegalidad de la actuación del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) al haber admitido a tramitación los mencionados proyectos de cultivo de salmones, requerimiento cuya resolución se encuentra todavía pendiente por el órgano contralor.

No obstante, el hecho más relevante del año en materia de salmonicultura, por la notoriedad alcanzada y las consecuencias que trajo consigo, fue la publicación del reportaje “Salmon Leaks: las adulteraciones de salmonera noruega Nova Austral en las prístinas aguas de la Patagonia Chilena”, el día 27 de junio por El Mostrador, sembrando un manto de dudas sobre la real efectividad del sistema de fiscalización de la industria y su disposición al cumplimiento de la regulación ambiental y sanitaria que la rige. A partir de la revisión de una serie de documentos y correos electrónicos con información reservada, el medio digital reveló que Nova Austral S.A. –empresa salmonera certificada internacionalmente por sus supuestos estándares sustentables– manipuló estadísticas de mortalidad de sus salmones con el objeto de ocultar las verdaderas cifras al Sernapesca, generando por años una doble contabilidad –mortalidad “real” y “declarada”– para evitar multas y mantener sus utilidades y su cartel de empresa “green”.

Como si esto fuera poco, semanas después esta información fue complementada por un segundo reportaje, también publicado por El Mostrador el día 2 de agosto, el cual denuncia que la manipulación de datos por parte de Nova Austral S.A. se extendía no solo a la mortalidad de peces, sino que a toda la cadena de producción: desde la siembra, pasando por la cosecha, hasta el abastecimiento en plantas de procesos, además de comprobarse la adulteración del fondo marino para revertir artificialmente su condición anaeróbica y poder seguir operando. La condena al proceder de la empresa fue categórica, viéndose enfrentada a una investigación penal por parte de la Fiscalía y un procedimiento sancionatorio por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), además de la suspensión temporal por parte del Sernapesca de su certificación como centro libre de antibióticos y otras duras medidas impuestas por dos certificadoras internacionales (Aquaculture Stewardship Council y Monterey Bay Aquarium Seafood Watch), que se desmarcaron de la firma.

A raíz de este caso, surgió una nueva polémica

relacionada con los subsidios percibidos por Nova Austral S.A. en virtud de la Ley N° 18.392, conocida como “Ley Navarino”, promulgada en 1985 con la finalidad de fomentar el desarrollo económico y el aumento demográfico de la parte más austral de la Región de Magallanes, básicamente, en la provincia de Tierra del Fuego y la Antártica Chilena. En términos concretos, esta legislación establece un régimen de excepción tributario y aduanero vigente por un lapso de 50 años –vale decir hasta el 2035– para aquellas empresas que se hayan acogido a sus beneficios y que, entre otras franquicias, contempla una exención del pago del impuesto a la renta de primera categoría y una bonificación del 20% del valor de sus ingresos. En particular, en el caso de Nova Austral S.A. diversos medios de prensa dieron a conocer públicamente que, entre el año 2015 al 2018, el Estado pagó a la empresa salmonera bonificaciones por más de 80 millones de dólares, recibiendo actualmente más de la mitad de los montos otorgados por concepto de “Ley Navarino”, sin que esta contemple expresamente su pérdida en consideración a reproches ambientales.

A estos negativos hechos protagonizados por la industria salmonera en la Región de Magallanes, se suman otros ocurridos durante el último trimestre del año en las regiones de Los Lagos y Aysén, particularmente relacionados con episodios de escapes de salmónes y detecciones de virus ISA (Anemia Infecciosa del Salmón) en distintos centros de cultivo emplazados en las regiones australes. En efecto, el primero de octubre se conoció la fuga de 17 mil ejemplares de salmónes Coho desde el centro de cultivo Huito, de la empresa Salmones Aysén, ubicado en la comuna de Calbuco, escape al que se sumaría otro ocurrido el 21 de noviembre, esta vez de salmónes del Atlántico (*Salmo salar*), desde un centro de cultivo de la empresa Granja Marina Tornagaleones (hoy Marine Farm), ubicado en el sector Seno Ventisqueros, comuna de Cisnes.

Junto con ello, también durante el mes de noviembre, Sernapesca confirmó dos casos de centros de cultivo de salmónes con presencia del virus ISA, el primero de ellos en el centro de cultivo Cahueldao de la empresa AquaChile S.A., ubicado en las inmediaciones de la Isla Lemuy, en el Archipiélago de Chiloé, mientras que el segundo en el centro de cultivo Ensenada Rys, ubicado en la Región de Magallanes, de la compañía Cermaq Chile S.A. Tratándose de esta última empresa, cabe señalar que no es este el único caso de virus ISA detectado por el Sernapesca durante el año, puesto que ya a principios de abril el organismo público había confirmado la presencia de esta enfermedad en el centro de cultivo Canal Bertrand, también ubicado en la Región de Magallanes, perteneciente a la misma compañía.

Por otra parte, un hecho que hacia fines del año causó especial revuelo fue la revelación que la Fiscalía Nacional Económica (FNE) hizo el 19 de diciembre sobre un nuevo caso de colusión protagonizado por cuatro empresas productoras de alimento para salmón: Biomar Chile S.A. (Biomar), Comercializadora Nutreco Chile Ltda. (Skretting), Ewos Chile Alimentos Ltda. (Ewos)

y Vitapro Chile S.A. (Salmonfood). En concreto, el órgano persecutor reveló que, en el contexto de esta investigación, presentó un requerimiento ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) debido al acuerdo que habrían sostenido dichas empresas para fijar los precios de venta de los alimentos para salmónes -también conocidos como dietas- entre los años 2003 y 2015, luego que la empresa Ewos delatara los hechos con la finalidad de acogerse al mecanismo de la delación compensada. Por lo anterior fue que, en su presentación, la FNE solicitó al TDLC la aplicación a Biomar, Skretting y Salmonfood una multa de 30.000 UTA a cada una, monto máximo contemplado en la legislación vigente, ascendente a unos US \$70 millones en total, en tanto que pidió al tribunal especial eximir de la multa a Ewos por haber aportado los antecedentes que dieron origen a la investigación y evidencia

Finalmente, en lo que respecta al plano legislativo de la salmonicultura este año, desde mayo se encuentran en discusión en la Comisión de Medio Ambiente del Senado dos proyectos de ley (Boletines N° 12.605-21 y 12.634-12, actualmente refundidos) ingresados por mociones parlamentarias que modifican sustancialmente la regulación de la acuicultura y, en especial, de la salmonicultura, estableciendo diversas normas de protección ambiental y de adaptación al cambio climático aplicables a esta actividad. En cuanto a su contenido, ambos proyectos modifican la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, así como la Ley General de Pesca y Acuicultura, abordando aspectos tales como el ingreso de proyectos de cultivo de salmónes al SEIA por la vía de Estudios de Impacto Ambiental, el resguardo de áreas protegidas y territorios indígenas frente a la salmonicultura e, incluso, la prohibición para solicitar el otorgamiento y renovación de concesiones acuícolas en la Región de Magallanes. Frente a ello, desde Fundación Terram consideramos que ambos proyectos de ley, si bien son perfectibles, especialmente en lo relativo a cómo se aborda una perspectiva ecosistémica de los impactos generales y acumulativos provocados por la industria salmonera, en general avanzan en el sentido correcto, por lo que es de esperar que su discusión legislativa, detenida desde el mes de junio, continúe su curso con la finalidad de incorporar otros tópicos que propendan a una mayor regulación y a un control efectivo del desempeño ambiental del sector salmonicultor.

Material complementario Terram

Documentos

[Cartilla informativa: El régimen jurídico-ambiental de la salmonicultura en Chile](#)

[Cartilla informativa: Antecedentes económicos de la industria salmonera en Chile](#)

[Minuta relativa al emplazamiento de centros de cultivo de salmónes en las aguas de la Reserva Nacional Kawésqar](#)

Columnas

[La industria salmonera sigue igual](#)

[Hacia dónde transitan los cambios legislativos en la salmonicultura](#)

